



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 1 de 124

**FECHA:** FEBRERO 23 DE 2018  
**HORA:** 08:05 AM  
**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Muy buenos días a todos los presentes, tenga la bondad señor Secretario de leer el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Muy buenos días a los honorables Concejales y a todas las personas que nos acompañan, 23 de febrero del año 2018, siendo las 8:05 AM este es el siguiente el orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.
3. PROYECTO DE ACUERDO 01 DEL AÑO 2018 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA OTORGAR GARANTIAS Y DAR UN AVAL AL CREDITO DE TESORERIA QUE SUSCRIBE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD.
4. PROYECTO DE ACUERDO 02 DEL AÑO 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORA Y DE MULTAS IMPUESTAS A LOS CONTRADENTORES DE LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE BELLO.
5. COMUNICACIONES.
6. PROPOSICIONES.
7. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente esta leído el orden del día.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 2 de 124

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Tenga la bondad de verificar el quórum por favor

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

**Honorable Concejal:**

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

Señor Presidente hay quórum suficiente para deliberar y decidir.



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 3 de 124

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

En consideración en el orden del día se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Señor Presidente ha sido aprobado.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Damos desarrollo al mismo señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

2. Adopción y aprobación del acta correspondiente al día 22 de febrero del año 2018.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

En consideración el acta en mención, se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban honorables concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Ha sido aprobada señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Continuemos con el orden del día.



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 4 de 124

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

3. proyecto de acuerdo 01 del año 2018 para segundo debate por medio del cual se faculta al alcalde Municipal para otorgar garantías y dar un aval al crédito de tesorería que suscriba a la empresa social del estado Bello Salud.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

En nombre de la corporación quiero darle la más cordial bienvenida a todos y cada uno de los funcionarios de la ESE, compañeros que están en las gradas, a los señores secretarios de despacho, señores funcionarios y delegados de la Alcaldía Municipal y demás personas que nos acompañan, también quiero en nombre de la corporación excusar al doctor Luis Arturo Sánchez por la ausencia en el día de hoy, él ha venido acompañándonos en este debate, en el proceso pero por circunstancias ajenas a su voluntad de trabajo no nos acompaña en la mañana de hoy, él tuvo la gentileza de disculparse con la corporación.

Por favor me anuncia el ingreso.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Señor presidente se encuentra en el recinto el concejal Cesar Bladimir Sierra Martínez.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Le damos lectura a las herramientas del proyecto de acuerdo 01 del 2018 por medio del cual se autoriza al Alcalde para otorgar garantías y dar un aval del crédito de tesorería que suscribe la empresa social del estado Bello Salud.

Tenga la bondad por favor. Tenga la bondad señor jurídico de asumir la posición del señor secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 5 de 124

## **TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor presidente.

Muy buenos días honorables concejales, señoras y señores presentes en el recinto.

Señor presidente vamos a hacer el segundo debate para el proyecto de acuerdo número 001 del 2018, por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para otorgar garantías y dar un aval al crédito de tesorería que suscriba la empresa social del estado Bello Salud.

Leo el proyecto de acuerdo:

El concejo municipal de Bello, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, y demás normas concordantes

Acuerda

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facúltese al Alcalde del Municipio de Bello, para otorgar garantías y firmar un aval para el Crédito de Tesorería que suscriba la Empresa Social del Estado Bello Salud (E.S.E BELLOSALUD)

**PARÁGRAFO:** El Alcalde Municipal podrá ser avalista, hasta por la suma de dos mil Millones de pesos. (\$2.000.000.000)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Alcalde municipal mediante acto administrativo designara una comisión compuesta por las Secretarías de Hacienda y de Recaudos y Pagos los cuales deberán realizar un seguimiento detallado del aval que se otorgue en virtud de la presente facultad, así como la verificación de los requisitos exigidos por la Ley 358 de 1997, 819 de 2003 y demás normas que regulen la materia.

**PARÁGRAFO:** El Acto Administrativo detallara las funciones de la comisión.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 6 de 124

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Firma: Alcalde Municipal Cesar Augusto Suarez Mira, Clímaco Lopera Secretario de Hacienda y su grupo de trabajo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA OTORGAR GARANTÍAS Y DAR UN AVAL AL CREDITO DE TESORERIA QUE SUSCRIBA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD.**

La administración municipal presenta a consideración este proyecto de Acuerdo el cual tiene como finalidad facultar al alcalde del municipio de Bello para otorgar garantías y dar un aval al crédito de tesorería que suscriba la empresa social del Estado ESE BELLOSALUD, previa las siguientes consideraciones de tipo jurídico.

Como primero sea indicar que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y orientadas por principios básicos como la eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida y la calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

Frente al tema de las Empresas Sociales del Estado, la ley 489 de 1998 indica: Artículo 830.- Empresas sociales del Estado. Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 7 de 124

Por su parte en el artículo 194 la Ley 100 de 1993 dispuso que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se Hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado (en adelante E.S.E.), que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en dicha ley.

Según el artículo 195 ibídem, las E.S.E. se someterán al siguiente régimen jurídico: 1) El nombre deberá mencionar siempre la expresión "Empresa Social del Estado"; 2) El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social; 3) La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990; 4) El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de esta ley; 5) Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter

de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990; 6) En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública; 7) El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley; 8) Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades territoriales; y 9) Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.

Siguiendo lo antes mencionado el municipio de Bello creo la E.S.E BELLOSALUD, cuya historia se remonta necesariamente al Hospital Rosalpi del Municipio de Bello que fue creado mediante Acuerdo No 040 proferido por el Honorable Concejo Municipal, el día 15 de diciembre de 1991 prestando inicialmente sus servicios en la sede principal y en los centros de salud "Playa Rica", "Mirador" y "San Félix", ubicados cada uno en el barrio y corregimiento del mismo nombre respectivamente y reestructurado como Empresa Social del Estado, mediante el Acuerdo No.052 del

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 8 de 124

03 de diciembre de 1.994. Aproximadamente para el año 2003 extiende su cobertura en la prestación de sus servicios y se abre el centro de salud "Niquia".

El Centro de Salud de Fontidueño, ubicado en la comuna N° 9 y el Centro de Salud del barrio Acevedo en la comuna 9-10 se formó por iniciativa de la comunidad. Inicialmente dependía de la Universidad de Antioquia (Facultad de Medicina), funcionando en una casa alquilada y finalmente fue cedido al Hospital Marco Fidel Suárez. El Puesto de Salud de la Gabriela ubicado en la comuna N°10 cercano al Centro de salud de Fontidueño el cual por imposibilidad en el cumplimiento de los requisitos de habilitación fue cerrado en el año 2004. En cumplimiento de la normatividad y por la especialización del hospital Marco Fidel Suárez en la prestación de los servicios de mediana complejidad, los Centros de salud Fontidueño y París pasan a depender de la E.S.E. Hospital Zamora París Fontidueño. Por iniciativa de la Secretaría de Salud del Municipio de Bello, en el año de 1.995 se presenta un Proyecto de Acuerdo para reorganizar estas sedes, aisladas en el contexto de la red de servicios del Municipio de Bello.

El Honorable Concejo de Bello, aprueba mediante el Acuerdo No. 052 del 15 de agosto de 1995 la conformación de la empresa Social del Estado París Acevedo Fontidueño del Municipio de Bello; Para el año 1998 se abrió la sede de Zamora y posteriormente se cerró el centro de salud de Acevedo, lo que motivó a la expedición del acuerdo 032 de 2005, mediante el cual se define una nueva razón social con la denominación de Empresa Social del Estado Hospital Zamora París Fontidueño, prestando sus servicios de salud en la sede Zamora y los centros de salud de "Fontidueño" y "París"; para el año 2003 amplía la prestación de sus servicios al incorporar la sede "IPS Centro", ubicada en el barrio Manchester, dentro de su estructura organizacional. Debido a la ineficiencia del sistema Municipal de Salud, en cuanto a tener dos Empresas Sociales del Estado de baja Complejidad, compartiendo el mismo mercado y con duplicidad de funciones de su recurso humano; la administración municipal conforma una Comisión con el fin de avanzar en un estudio técnico que le permitiera volver eficiente el sistema, llegando a la conclusión de que la mejor estrategia para ello era la FUSIÓN de sus dos empresas existentes. Es así, como nace "BELLOSALUD". La Empresa Social del Estado Bello Salud del municipio de Bello, fue creada mediante el Decreto 0572 del 17 de Diciembre de 2008 como resultado de un proceso de fusión antes mencionado de las Empresas Sociales del Estado, Hospital Rosalpi y E.S.E. Hospital Zamora París

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 9 de 124

Fontidueño.

Ahora bien, una vez esbozado lo anterior es necesario informar al Honorable concejo municipal la situación actual de la ESE BELLOSALUD, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1755 de 2017 presenta la categorización de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia de 2017. Que la categorización se realizó aplicando la metodología definida en el artículo 5 de la Resolución 2509 de 2012, salvo en el componente de ingreso de aportes patronales, puesto que en la vigencia 2016 los aportes patronales no fueron subsidio a la oferta.

Que para realizar la categorización de las Empresas Sociales del Estado vigencia 2017, se tuvo en cuenta el informe presupuestal y financiero: Información anual con corte a 31 de diciembre. Las ESE que no presentaron información consolidada y validada ante las entidades territoriales con corte al 30 de abril de 2017, serán categorizadas en riesgo alto.

Que en vista de lo antes mencionado, la administración municipal requiere entonces servir de aval para un crédito de tesorería que va a suscribir la empresa social del Estado BELLOSALUD, toda vez que esta entidad se encuentra en una crisis económica que atenta contra la salud del pueblo Bellanita, por lo cual en su momento mediante Acuerdo 01 de 2018 expedido por la junta directiva de la ESE BELLOSALUD se aprobó la solicitud de un crédito de tesorería por valor de dos mil millones de pesos, pese a ello y debido a la baja calificación financiera que recibe dicha empresa social del Estado, ninguna entidad crediticia realiza el crédito de tesorería si no recibe un aval de la administración municipal, lo anterior aunado a que mediante la resolución 1755 de 2017 Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones fue categorizada la ESE BELLOSALUD en riesgo alto, así como puede verificarse en el Anexo Técnico No. 4 Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas sin riesgo, con riesgo bajo, medio o alto para la vigencia 2017.

Que el aval es una figura conocida en el derecho mercantil y se encuentra estipulada en el código de comercio en los artículos 633 y siguientes, así:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 10 de 124

**ARTÍCULO 633. GARANTÍA MEDIANTE A VAL.** Mediante el aval se garantiza, en todo o en parte, el pago de un título-valor.

**ARTÍCULO 634. OTORGAMIENTO DE AVAL.** El aval podrá constar en el título mismo o en hoja adherida a él. Podrá, también, otorgarse por escrito separado en que se identifique plenamente el título cuyo pago total o parcial se garantiza. Se expresará con la fórmula "por aval" u otra equivalente y deberá llevar la firma de quien lo presta.

La sola firma puesta en el título, cuando no se le pueda atribuir otra significación se tendrá como firma de avalista. Cuando el aval se otorgue en documento separado del título, la negociación de éste implicará la transferencia de la garantía que surge de aquél.

**ARTÍCULO 635. MONTO DE LA GARANTÍA DEL A VAL.** A falta de mención de cantidad, el aval garantiza el importe total del título.

**1 ARTÍCULO 636. OBLIGACIONES DEL AVALISTA.** El avalista quedará obligado en los términos que corresponderían formalmente al avalado y su obligación será válida aun cuando la de este último no lo sea.

**ARTÍCULO 637. INDICACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ESTA AVALANDO.** En el aval debe indicarse la persona avalada. A falta de indicación quedarán garantizadas las obligaciones de todas las partes en el título.

**ARTÍCULO 638. DERECHOS ADQUIRIDOS POR EL AVALISTA QUE PAGA EL TÍTULO.** El avalista que pague adquiere los derechos derivados del título-valor contra la persona garantizada y contra los que sean responsables respecto de esta última por virtud del título.

Para brindar un mayor conocimiento de la figura del aval se trae a colación los apartes de la sentencia SC038 — 2015 del 2 de febrero de 2015, con ponencia de la magistrada Margarita Cabello Blanco de la sala civil de la corte suprema de justicia:

"De conformidad con las previsiones del artículo 633 del Código de Comercio «Mediante el aval se garantiza, en todo o en parte, el pago de un título-valor». A su

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 11 de 124

turno, el precepto 636 ibídem dispone que «El avalista quedará obligado en los términos que corresponderían formalmente al avalado y su obligación será válida aun cuando la de este último no lo sea.

El aval supone una declaración unilateral de voluntad para garantizar el pago de una obligación cambiaria preexistente, consignada en el título valor o por fuera del mismo. Una vez el avalista firma, se ha sostenido pacíficamente, «ocupa la misma posición que el avalado, subrogándose en todos sus derechos, como antes participará de todas sus obligaciones»

Adicionalmente, aquél se vincula con el título mismo y no con el avalado, razón que ha hecho de esa figura una caución de tipo objetivo; por tanto, el aval es válido sin importar que la obligación principal se encuentre viciada por cualquier motivo.

En esa dirección, para la doctrina italiana por ejemplo, él representa una caución de carácter objetivo, porque el avalista no garantiza que el avalado pagará, él responderá por el importe del título; es autónoma, por cuanto subsiste por sí, independientemente de las otras obligaciones contenidas en el documento; y es formal dado que si el avalista signa un título valor, se obliga cambiariamente sin consideración a la causa intercedendi, esto es a la razón por la cual presta su garantía.

Desde el punto de vista de sus efectos, el avalista asume una obligación cambiaria directa y autónoma frente a cualquier tenedor legítimo; por consiguiente el segundo no tiene que proceder primero contra el avalado, sino que puede dirigirse derechamente contra quien otorgó su aval."

Conforme a lo antes expuesto y teniendo presente las obligaciones que asume el avalista, igualmente atendiendo lo dispuesto por el artículo 632 del código de comercio el cual dispone:

#### SUSCRIPCIÓN DE UN TÍTULO-VALOR POR DOS O MAS PERSONAS EN EL MISMO GRADO - OBLIGACIONES Y DERECHOS

Establece que Cuando dos o más personas suscriban un título-valor, en un mismo grado, como giradores, otorgantes, aceptantes, endosantes, avalistas, se obligará

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 12 de 124

solidariamente. El pago del título por uno de los signatarios solidarios, no confiere a quien paga, respecto de los demás coobligados, sino los derechos y acciones que competen al deudor solidario contra éstos, sin perjuicio de las acciones cambiarlas contra las otras partes.

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Señor presidente permiso para anunciar que se encuentran en el recinto los concejales:

- Edwin Builes Toro
- Lorena Gonzales
- Juan Camilo Callejas
- Manuel Antonio Oquendo
- Jessica Johana Arango Arboleda
- Luis Carlos Hernández Giraldo

Esta el concejo en pleno señor presidente.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Gracias señor secretario, Continuemos.

### **TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Continuamos.

Referente al tema del plan de saneamiento fiscal y financiero el honorable consejo de Estado, SECCIÓN PRIMERA, Consejero ponente: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO (E), sobre el MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD del Decreto 1141 de 2013 "Por el cual se determinan los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, categorizadas en riesgo medio o alto y se dictan otras disposiciones", preciso:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 13 de 124

Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.

El Congreso de la República expidió la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", normativa cuyo objeto principal es el fortalecimiento de dicho sistema. En este marco, se estableció el mecanismo de determinación de riesgo de las E.S.E. desde el punto de vista de sus indicadores financieros, y se adoptó como remedio ante esa situación de dificultad la adopción de un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para ellas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de esta ley, el Ministerio de la Protección Social determinará y comunicará a las direcciones departamentales, municipales y distritales de salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las E.S.E., teniendo en cuenta sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de sus indicadores financieros, sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud establecida en la presente ley. Cuando no se reciba la información utilizada para la categorización del riesgo de una Empresa o se detecte alguna imprecisión en esta y no sea corregida o entregada oportunamente, ésta quedará categorizada en riesgo alto y deberá adoptar un programa de saneamiento fiscal y financiero, sin perjuicio de las investigaciones que se deban adelantar por parte de los organismos de vigilancia y control.

Por su parte, en el artículo 81 ibídem se establece que una vez comunicada la información de determinación del riesgo por parte del Ministerio de la Protección Social, dentro de los siguientes sesenta (60) días calendario, las E.S.E. categorizadas en riesgo medio o alto deberán someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero, "con el acompañamiento de la dirección departamental o distrital de salud en las condiciones que determine el Ministerio de la Protección Social".

Finalmente, de acuerdo con en el artículo 82 de esta norma, si con la implementación del programa de saneamiento fiscal y financiero la Empresa Social del Estado en riesgo alto no logra categorizarse en riesgo medio, deberá adoptar una o más de las siguientes medidas: 1) Acuerdos de reestructuración de pasivos; 2) Intervención por parte de la Superintendencia Nacional de Salud,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 14 de 124

independientemente de que la Empresa Social del Estado esté adelantando o no programas de saneamiento; 3) Liquidación o supresión, o fusión de la entidad. Generará responsabilidad disciplinaria y fiscal al Gobernador o Alcalde que no den cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

De otro lado, en el artículo 8° de la Ley 1608 de 2013 "Por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud", se dispuso que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las E.S.E. es un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre la Empresa Social del Estado, que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera de estas Empresas, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud. Este programa deberá contener medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, restructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado, que permitan su adecuada operación, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

Las E.S.E. que de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incumplan el programa de saneamiento fiscal y financiero, deberán iniciar ante este mismo Ministerio la promoción de acuerdo de reestructuración de pasivos, cuando del análisis de la situación de la Empresa Social del Estado se identifique la capacidad de generar ingresos suficientes para el pago de sus compromisos corrientes y el pago de sus acreencias. La nominación y promoción de los acuerdos de reestructuración de pasivos adelantados por las Empresas Sociales del Estado estarán a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Conforme al párrafo único de esta disposición legal, los parámetros generales de contenidos, seguimiento y evaluación de los programas de saneamiento fiscal y financiero de las E.S. E. se determinarán por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con concepto del Ministerio de Salud y Protección Social. Estos parámetros deberán contener aspectos financieros, administrativos, institucionales y jurídicos. En todo caso, la viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes de desempeño estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 15 de 124

Una vez verificado el tema jurídico en especial lo referente al aval estipulado en el código de comercio, se debe indicar que se requieren de estas precisas facultades toda vez que se está actuando como un avalista de una entidad descentralizada del orden municipal, la cual se encuentra en complicados problemas financieros según se establece en el Acuerdo 01 de 2018 emanado por la junta Directiva, el cual se adjunta a la presente exposición de motivos; entonces es una entidad que no hace unidad de caja con el presupuesto del municipio de Bello, toda vez que cuenta con presupuesto propio.

Que el alcalde municipal no cuenta con facultades para otorgar garantías, ni avales de este tipo que comprometen en cierto sentido los recursos del municipio, si bien es cierto que en esencia la E.S.E BELLOSALUD lo que requiere celebrar es un crédito de tesorería y que dicha entidad está facultada para ello y que también es cierto que el municipio no requiere facultades para celebrar créditos de tesorería en este caso si requiere de facultades porque lo que se está otorgando es una garantía mediante la figura del AVAL.

Que la presente facultad se encuentra además su fundamento en la constitución y la ley, es así como en el artículo 313. Corresponde a los concejos: (...)

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

A su vez al analizar la ley 136 de 1994 en su artículo 32 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 señala lo siguiente:

Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...)

Parágrafo 2°. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 16 de 124

A su vez se verifico el artículo 41 de la ley 136 de 1994 frente al tema de las prohibiciones legales a los concejales, encontrando que el presente proyecto de Acuerdo no está prohibido, no extralimita ninguna facultad.

Es de anotar que la empresa social del Estado E.S.E BELLOSALUD está en una grave situación financiera como se ha dicho en líneas anteriores y la entidad territorial como garante del sistema de salud debe ayudar y colaborar dentro de sus posibilidades, es por ello que solicita al honorable concejo municipal que este proyecto de Acuerdo sea debatido y aprobado para que la E.S.E BELLOSALUD inicie su recuperación económica, ello teniendo en cuenta también el programa de saneamiento fiscal y financiero que presenta en estos momentos ante el ministerio de Hacienda y crédito público.

#### FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen

#### FUNDAMENTOS LEGALES

##### LEY 819 DE 2003

Artículo 14. Capacidad de pago de las entidades territoriales. La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6° de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 17 de 124

Parágrafo. Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

Artículo 15. Créditos de tesorería en las entidades territoriales. Los créditos de tesorería otorgados por entidades financieras a las entidades territoriales se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos diferentes del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de Diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Artículo 16. Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.

Parágrafo. La aplicación de este artículo será de obligatorio cumplimiento a partir del 1° de enero del año 2005.

## DECRETO 410 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO

Además de los artículos antes citados del código de comercio es importante tener en cuenta el siguiente:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 18 de 124

**ARTÍCULO 640. REQUISITOS PARA EL SUSCRIPTOR DE TÍTULO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE O MANDATARIO.** Cuando el suscriptor de un título obre como representante, mandatario u otra calidad similar, deberá acreditarla.

La representación para suscribir por otro un título-valor podrá conferirse mediante poder general o poder especial, que conste por escrito.

No obstante, quien haya dado lugar, con hechos positivos o con omisiones graves, a que se crea, conforme a los usos del comercio, que un tercero está autorizado para suscribir títulos en su nombre, no podrá oponer la excepción de falta de representación en el suscriptor.

Por último se adjunta para el Estudio de este proyecto de Acuerdo las siguientes herramientas:

1. Balance financiero del Municipio de Bello
2. Plan financiero
3. Superávit primario
4. Capacidad de endeudamiento
5. Calificadora Fitch ratings Municipio de Bello
6. Acuerdo 01 de 2018 Junta Directiva ESE BELLOSALUD
7. Constancia Representación legal ESE BELLOSALUD.
8. Certificado Estados financieros y estado de cambios en la posición financiera económica y social
9. Estado de Resultado Integral
10. Estado de situación financiera
11. Balance general comparativo
12. Estado de actividad económica y social comparativa
13. Certificado saldos de Estados financieros
14. Notas de los estados contables 2016
15. Información contable año 2017
16. Rut y declaración de renta ESE BELLOSALUD
17. Decreto 00000572 de 2008
18. Certificado programa de saneamiento fiscal y financiero.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 19 de 124

19. Resolución 1755 de 2017 Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones

20. Anexo técnico 4 de la resolución 1755 de 2017.

Firma nuestro Alcalde Municipal Cesar Augusto Suarez Mira coayuda Clímaco Lopera secretario de hacienda y su grupo de trabajo.

Señor presidente, honorables concejales dejo constancia en el micrófono que los diferentes anexos que se acabaron de enunciar están presentes en el cuerpo del acuerdo y fueron ya descritos en primer debate.

**ASUNTO:** INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 01 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA OTORGAR GARANTÍAS Y DAR UN AVAL AL CREDITO DE TESORERÍA QUE SUSCRIBA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD"

Cordial saludo.

Agradezco de antemano la asignación como ponente par a este Proyecto de Acuerdo que reviste de tanta importancia para nuestra comunidad Bellanita ante todo, y que es indispensable para aunar esfuerzos en el propósito de que nuestra ESE BELLOSALUD encuentre la capacidad financiera necesaria para que salga de la crisis en la cual se encuentra y que se requiere para que preste un excelente servicio a nuestra sociedad Bellanita, en especial a aquellas personas de bajos recursos en las cuales dependen de la salud pública subsidiada y no tienen acceso a la salud contributiva.

Inicio mi ponencia favorable a este proyecto de Acuerdo basado en los siguientes elementos Constitucionales, que le indican y a la vez obligan al Señor Alcalde como primera autoridad municipal y a nosotros como La Junta Administradora ejecutiva más importante del Municipio de Bello, en alcanzar nuestro propósito esencial y para lo cual fuimos elegidos: "La satisfacción de las necesidades de nuestra comunidad Bellanita".

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 20 de 124

Trayendo a colación un artículo del diario de comunicación La República, en el tema de la crisis de la salud en Colombia, deseo rescatar los siguientes datos, “Según MinSalud, antes de que finalizara el año 2016, 250 hospitales públicos de los 947 existentes en el país, se encontraban en alto y mediano riesgo financiero. Después de recorrer cuatro ciudades distintas en busca de atención médica para tratar el cáncer que padece en su rodilla izquierda, Rossy Liliana Barón Hernández, de 34 años de edad, manifiesta que es una víctima más de la inoperancia de las EPS en Colombia, según un informe de la Alianza Somos 14+1

Esta historia es sólo una de las miles que se viven diariamente en el país a causa de la crisis que atraviesa el sistema de salud. Una de las causas que ha conllevado al cierre de hospitales y clínicas en todo el territorio nacional ha sido la falta de desembolso por parte de los pagadores que han dejado una deuda que alcanza los \$8.2 billones.

Según la Asociación de Clínicas y Hospitales de Colombia (ACHC), más de 26 millones de colombianos están afiliados a una de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) que en este momento se encuentra bajo medidas especiales por parte de la Superintendencia de Salud.

El informe de Alianza Somos 14+1 indica que tras la creación de las EPS como aseguradoras de la población y administradoras de los recursos de la salud, estas entidades deben hacer contratos con las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) para garantizar el derecho; pero el pago que deben realizar las primeras a las segundas, no está llegando oportunamente.”

Esta realidad que refleja el señor Ministro de salud, no es ajena a la situación de nuestra ESE BELLOSALUD, que hoy sigue presentando un déficit fiscal importante, que no solo pone en riesgo su estabilidad financiera sino que peor aún deja en un alto riesgo la salud de cientos de miles Bellanitas y la inestabilidad laboral de nuestros empleados de la salud, que a la fecha sufren las contingencias de esta crisis adeudándoles varios meses de salario y prestaciones sociales, dejando como consecuencia una deficiente prestación del servicio.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 21 de 124

Continúa este artículo diciendo: “Si bien las IPS tienen la voluntad de atender a las personas, en muchos casos la situación ha llevado a que se disminuya la oferta de atención o deben endeudarse para poder suplir la demanda de los pacientes que llegan”, informa Alianza Somos 14+1.

Según el Ministerio de Salud, antes de que finalizara el año 2016, 250 hospitales públicos de los 947 existentes en el país, se encontraban en alto y mediano riesgo financiero. Esta situación dificulta aún más la atención de los usuarios, como en el caso de Rosy Barón, pues las clínicas y hospitales se han visto en la obligación de reducir el número de camas, así como de cerrar algunos servicios primordiales como pediatría, cirugía general, obstetricia y cardiología, entre otros.

Lo anterior repercute de manera directa en la calidad del servicio y en el acceso a la atención que, según cifras de la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (Acemi), cada día tiene más demanda pues, de acuerdo con la entidad, entre 2010 y 2015 el número de afiliados creció en 9,2%.

“Desde la Alianza Somos 14+1, conjunto de clínicas y hospitales que representan más de 80% de la oferta hospitalaria de salud en el departamento de Antioquia y con quienes el sistema de salud acumula deudas del orden de los dos billones de pesos, se considera indispensable que se normalice el flujo de recursos en el sistema de salud, que se llegue a una conciliación con todos los aseguradores y el Gobierno Nacional para tomar medidas contundentes respecto al pago de la cartera y se hace un llamado a las EPS para que éstas se comprometan a pagar oportunamente sus obligaciones con los hospitales y clínicas”, explica el informe.

“La situación que vivimos hoy por hoy es tan crítica que, en menos de 6 meses, el país podría estar enfrentando una inminente crisis social, tras el posible cierre de más entidades de salud en el territorio nacional”, explica Juan Édgar Marín, gerente de Servicios y vocero de la Alianza Somos 14 + 1.

Es pues demasiado crítica la situación de la salud en nuestro país, como se observa en diferentes municipios del país y departamentos, aún con importantes ingresos y finanzas boyantes. Pero es menester de nosotros como Corporados y de nuestro Alcalde hacer ingentes esfuerzos para salvaguardar los derechos Constitucionales

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 22 de 124

de nuestra comunidad en el ejercicio y prestación de los servicios de salud, a los cuales tiene obligación el Estado a prestar.

Hoy la Administración Municipal, por intermedio de nuestro Alcalde, nos presenta un Proyecto de Acuerdo, que se encuentra cimentado en una normatividad Constitucional y Legal, que nos permite con seguridad jurídica llevarlo a la discusión y aprobación.

El derecho a la salud se implementó en nuestra Constitución Política de forma expresa en los artículos 44 y 49 como un derecho inherente a la persona y se catalogó por su ubicación dentro de la normatividad constitucional como un derecho prestacional. Sin embargo, gracias a las consideraciones de la Corte Constitucional se consideró un Derecho de doble connotación, como fundamental y como asistencial. El derecho a la Salud desde la perspectiva del Estado Social de Derecho es un verdadero Derecho Fundamental, ya que es universal, es irrenunciable, inherente a la persona humana, integral, y esencial para la materialización de la vida. El derecho a la salud es un verdadero derecho. Se encuentra consagrado no solo en la Constitución de 1991, sino también en múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte de nuestra normativa por vía del llamado bloque de constitucionalidad. Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario. En especial por medio de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Nuestra Constitución política nos obliga como promotores de la defensa de los derechos fundamentales de la sociedad a proteger y propiciar los elementos suficientes para el desarrollo y cumplimiento de los mismos, y de manera eficiente, eficaz y protegiéndolos contra toda violación de los mismos. Es así como desde el preámbulo de nuestra Constitución Política, y los fines del Estado Colombiano se encuentran inmerso este derecho fundamental.

Las autoridades de nuestra nación, fueron constituidas para salvaguardar y hacer efectivo estos derechos y propiciar un bienestar a toda la comunidad a la cual deben estar dirigidas sus atribuciones, tanto a nivel nacional como territorial, así el artículo 315 de nuestra Carta establece como atribuciones del Señor Alcalde, entre otras:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 23 de 124

ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.” Obligación que implica a nuestra primera autoridad velar por el buen funcionamiento de las entidades que prestan el servicio de salud pública en el municipio, en este caso la ESE BELLO SALUD, máxime como presidente de la junta directiva de la misma entidad. Atribución que se encuentra respaldada por las funciones que determina el artículo 313 de nuestra Carta Política para los Concejos, en cuanto a que corresponden a estos en aquellos asuntos que determine la Constitución o que la Ley asigne. Es así como en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, estableció como atribución a los Concejos

**“Parágrafo 2º.-** Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la Ley”.

Si bien las ESE son una creación por la Ley o por Acuerdos u Ordenanzas, que estas gozan de un patrimonio propio, autonomía presupuestal y administrativa, y constituyen una entidad descentralizada, en este caso del orden municipal, la Administración Municipal, nunca dejará de cumplir con los fines del Estado y es propender por la salud y bienestar de sus asociados, es por ello que hoy el señor Alcalde nos pide a la junta administradora del Municipio, autorizarlo o facultarlo para que se constituya en un AVAL para un crédito de tesorería al cual se suscribirá la ESE con una entidad financiera y quien exige como garantía dicha figura que se encuentra prescrita en nuestra normatividad comercial y la cual considera unas características principales que lo constituyen en un deudor solidario de la obligación principal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 24 de 124

Está autorización que hoy nos solicita el burgomaestre de nuestro municipio, no está prohibido en forma taxativa en nuestra normatividad legal, tal como lo determina el artículo 41 de la Ley 136 de 1994, igualmente con autorizar esta calidad de AVAL AL Alcalde, lo que estamos es dándole una formalidad a una conducta legalmente viable en nuestra legislación Colombiana, sin extralimitarnos ni creando situaciones normativas diferentes a la existente.

Honorables concejales de la comisión de asuntos económicos y compañeros de la Plenaria, hoy tenemos un deber moral con nuestra comunidad y con los trabajadores y prestadores de la salud en Bello, en especial con los de la ESE BELLOSALUD y es salvarla de esta crisis financiera, pero hacerlo garantizando la seriedad, compromiso y cumplimiento de la deuda, en la cual nos debe demostrar cuál será su plan de caja para sufragar los costos financieros, que políticas serán implementadas para subsanar la crisis y salir de la calificación de alto riesgo.

Honorables Concejales, este proyecto de Acuerdo viene acompañado de unos elementos y certificaciones que generan seguridad jurídica y que la Administración por intermedio de la Secretaría de Hacienda certifica la capacidad de endeudamiento, conforme a lo preceptuado en la Ley 819 de 2003.

Se ha programado unas sesiones en las cuales se socializará este Proyecto de Acuerdo donde tendremos la oportunidad de esclarecer las dudas que se nos presenten y generar en todos los Corporados la tranquilidad de que estamos obrando conforme a la Ley y la Constitución.

Por lo anterior, solicito de forma muy respetuosa me acompañen con su voto positivo en primer y segundo debate y sacar adelante nuestra ESE BELLOSALUD.

Atentamente.

**CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ**  
**Concejal Ponente**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 25 de 124

### **Concepto Jurídico Primer Debate Sobre El Proyecto De Acuerdo**

Voy a hacer referencia, primero se leyó los diferentes artículos que constituyen el marco normativo de la constitución política, el artículo 44-46, el artículo 313-315 igualmente el artículo 364, la normatividad legal, la ley 136, la ley 358, ley 819 del 2003, decreto 410 de 1971 y se dio el concepto jurídico para primer debate y la viabilidad del proyecto del primer debate.

Firmado por Nicolás Augusto Uribe Vásquez Asesor jurídico del concejo.

Informe de comisión del proyecto de acuerdo 01 por medio por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para otorgar garantías y dar un aval al crédito de tesorería que suscriba la empresa social del estado Bello Salud.

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 19 de febrero del 2018 con el fin de debatir y probar el primer debate, las herramientas del proyecto de acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera;

La ponencia presentada por el honorable concejal Cesar Bladimir Sierra Martínez fue orientada en forma positiva y solicita el acompañamiento de los corporados en primer y segundo debate con su voto positivo, al debate de este proyecto la comisión de asuntos económicos integrada por 9 concejales asistieron todos los concejales de los cuales su votación fue así: 8 votos positivos, 1 voto negativo.

Este proyecto ha sido socializado por funcionarios de la ESE Bello Salud, Secretaria de hacienda Gerente de la entidad, en los cuales se ha desbrozado la necesidad y los parámetros legales y financieros que sustentan y dan legalidad al proyecto como tal.

Para los días en los cuales se socializo hubo participación de los concejales quienes manifestaron diferentes inquietudes en temas tales como la viabilidad jurídica, certificación de la capacidad de endeudamiento, calificación de la firma Fitch ratings

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 26 de 124

para el Municipio de Bello en cuanto en materia de desempeño financiero, dichas inquietudes fueron resueltas por los diferentes actores interesados en el proyecto, igualmente por el señor ponente.

A la lectura del proyecto se relacionaron los anexos presentados por la administración, no se dieron modificaciones al titulado y dicha votación fue de 8 votos positivos y 1 negativo. La secretaria de la comisión informa que se allegaron a esta por parte de la secretaria de hacienda, el comunicado de la prensa por parte de la firma Fitch ratings el cual se deja anexo a los documentos que la integran, hago claridad son documentos nuevos.

La secretaria de la comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73 inciso primero de la ley 136 del 94, el reglamento interno articulo 63 al 86 y que hasta la fecha se ha dado por parte de la corporación todas las garantías de transparencia y legalidad en su desarrollo.

Atentamente.

**Nicolás Augusto Uribe Vásquez**  
**Secretario de la comisión de asuntos económicos.**



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 27 de 124

**Concepto jurídico para segundo debate sobre el proyecto de acuerdo Municipal 01 por medio del cual...**

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Orden por favor, silencio por favor. Continúe secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Gracias.

**Por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para otorgar garantías y dar un aval al crédito de tesorería que suscriba la empresa social del estado Bello Salud.**

Honorables concejales esta oficina jurídica del concejo Municipal de Bello considerando que los elementos que integran el proyecto de acuerdo 01, desde un inicio gozan de plena validez y constituye el fundamento esencial para la discusión y aprobación del mismo, manifiesta que mantiene su postura de viabilidad jurídica, al proyecto de acuerdo no se le han hecho modificaciones que permitan construir un nuevo concepto jurídico, lo que indica que sus fundamentos constitucionales y legales siguen siendo los mismos que se expusieron en el primer debate, por lo tanto desde el punto de vista jurídico este servidor considera que los elementos que integran el proyecto de acuerdo 01 del 2018 están constituidos conforme a la ley y nuestro reglamento interno, igualmente gozan de plena validez los documentos que se anexan y que son requisitos para garantizar la viabilidad de un aval por parte de la administración Municipal, toda vez que cumple con lo normado por la constitución en su artículo 364 desarrollado por la ley 358 de 1997 que desarrolla el mandato constitucional en el cual se toman los indicadores descritos en la ley para determinar el nivel de endeudamiento, certificación que fue presentada en su momento por la autoridad competente a nivel Municipal; es decir el secretario de hacienda. Así mismo se tiene la documentación que se exige en la normatividad de la ley 819 de 2003 en cuanto a la calificación que establece el artículo 16 sobre la calificación de las entidades territoriales, documento que se allego a la secretaría de la comisión

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 28 de 124

con fecha del 19 de febrero por parte de la administración Municipal donde se indica por un comunicado de prensa de la firma Fitch ratings Colombia, suscrito por la directora asociada en finanzas publicas internacionales que dice: “Cabe precisar que el comité de calificación fue sostenido el 3 de mayo y la vigencia de la calificación es de 1 año contado a partir de la fecha” por lo tanto la calificación realizada con base en el documento del 2017 tiene validez hasta el 3 de mayo del 2018, en virtud de lo anterior emito concepto jurídico favorable respecto del proyecto de acuerdo presentado por la administración Municipal cuya viabilidad se encuentra garantizada a cumplir con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios en que se fundamenta.

Atentamente.

**Nicolás Augusto Uribe Vásquez**  
**Asesor Jurídico del Concejo Municipal de Bello.**

Señor presidente, honorables concejales, personas presentes en el recinto están leídas las herramientas del proyecto de acuerdo 01 del 2018 por medio del cual se faculta al Alcalde municipal para otorgar garantías y dar un aval al crédito de tesorería que suscriba a la empresa social del estado Bello Salud en su segundo debate.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

En consideración las herramientas y el proyecto de acuerdo 001 del 2018 por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para otorgar garantías y dar un aval al crédito de tesorería que suscribe a la empresa social del estado Bello Salud, en consideración se abre la discusión, tiene la palabra el honorable concejal Bladimir Sierra ponente del mismo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 29 de 124

## **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Gracias señor presidente, un cordial saludo a usted, a la mesa directiva, a mis compañeros corporados un cordial y especial saludo a los invitados en el día de hoy, a todos los funcionarios de la ESE Bello Salud que nos acompañan, siéntanse todos bienvenidos al recinto de la democracia. En cabeza del doctor Javier Gerente y de cada uno de los miembros de la junta directiva, un cordial saludo también a nuestro contralor, nos acompaña el día de hoy doctor Julio, al doctor Clímaco secretario de hacienda y cada uno de los funcionarios de la secretaría de hacienda que nos acompañan, al doctor Juan Manuel Montoya de la secretaría de movilidad y todo su equipo de trabajo, todos los presentes en el recinto siéntanse todos cordialmente saludados.

Señor presidente sea lo primero dejar muy en claro el espíritu y la esencia de este proyecto, que lo hemos definido o lo hemos deducido desde la ponencia como un proceso para garantizar por parte de nuestro Alcalde el doctor Cesar Suarez como máxima autoridad del Municipio, garantizar un derecho fundamental que es el derecho de la salud de nuestros Bellanitas y como bien lo manifesté durante las socializaciones; es una problemática bien fuerte pero no solo para nuestro Municipio, para nuestro Departamento igual para nuestro país como lo manifestamos desde la ponencia, y yo pienso que es importante dejar esto claro.

Si se trata de entrar a buscar culpables de esta problemática, obviamente nuestro sistema de salud, no solo es uno de ellos sino el principal. La problemática que nuestro país está viviendo con todas estas complicaciones del tema de salud, obviamente Bello no es ajeno a ellos y entonces también podemos pensar que culpable podría ser también la gobernación en cabeza de la situación que vive Savia Salud porque nuestra ESE Bello Salud depende en gran medida del proceso que maneja con Savia Salud, pero también la administración Municipal tiene una responsabilidad grande y fuerte en la problemática y entre ellos, obviamente nosotros como corporados en las decisiones que hemos tomado pero igual la administración de la ESE Bello Salud por decisiones que ha tomado en su momento o que ha dejado de tomar, pero de igual forma también cada uno de los funcionarios de la ESE Bello Salud porque por acción o por omisión en algún momento han tenido

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 30 de 124

que ver en que toda esta problemática sea más fuerte, todos, absolutamente todos tendríamos que ver en ese proceso de la tensión tan fuerte que es cumplir con un servicio tan sensible.

Pero entonces ya llegamos a este punto donde no se trata de quedarnos en buscar culpables, señalarlos y tirarnos la pelota, se trata es de unir fuerzas para buscar sacar adelante este proceso y cuando se trata de buscar esas fuerzas entonces también nos tenemos que remitir a cada uno de estas instituciones y personas, y si bien es cierto en estos momentos nuestro Alcalde de alguna forma es el que le está colocando el pecho y enseguida explico porque el tema, es un ejercicio que todos no solo debemos de apoyar sino donde todos debemos aportar.

Buscando soluciones venimos ya, digámoslo que el último año uniendo esfuerzos y es por eso que, señor presidente es importantísimo todo el programa de saneamiento fiscal y financiero propuesto tanto por el ministerio como por la gerencia de la ESE donde a mediano plazo con seguridad vamos a ser capaz entre todos de sacar la ESE Bello Salud adelante, pero el problema actual y el problema inmediato de flujo de caja de la ESE requiere una inyección importante de recursos que ni la ESE tiene, obviamente, pero tampoco la administración y en eso quiero dejar muy claro porque en el debate se generó una complicación fuerte o una tensión fuerte del por qué no se tomaron otras decisiones y la vía era este crédito, lo explicábamos; porque el tema es de flujo de caja para ambas partes tanto para la ESE Bello Salud como para la administración. Que la opción era un crédito y es un crédito de tesorería donde en términos normales y típicos no tendría por qué estar pasando por la corporación pero también lo explicábamos que es una exigencia en estos momentos del sistema financiero dada la tipicidad del estado financiero de la ESE bello Salud, donde exige que el aval, que el avalista la administración Municipal para que en términos de obligación quede garantizado para el sistema financiero la recuperación del dinero, y desde ese punto de vista yo desde la ponencia quiero garantizar como es mi obligación para los corporados que el total de los requisitos exigidos por ley están OK, que se ha hecho un análisis riguroso por parte de la ponencia en compañía de la oficina jurídica del a administración y de la asesoría jurídica de la corporación y hemos llegado a conclusión que toda la documentación esta OK y los requisitos de ley se han cumplido, y que de la misma forma desde la socialización y desde el primer debate el doctor Javier como gerente dela ESE Bello Salud nos ha presentado la información pertinente para garantizar que desde el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 31 de 124

flujo de caja proyectado este año se tenga la capacidad de pago para el crédito, siempre y cuando se cumplan los parámetros administrativos que en la misma proyección se ha dado, donde vemos la información que tenemos, hemos analizado tanto los estados financieros como la proyección de ese flujo de caja y efectivamente nos damos cuenta que así es, que se puede garantizar el pago pero adicional a eso consientes que entre las problemáticas de la ESE Bello Salud se han tenido algunas complicaciones de tipo administrativo y contable donde en su momento la contraloría exigió la implementación de un plan de mejoramiento, el cual a la fecha tiene de 24 hallazgos, cumplidos 16, parcial 7 y solo 1 no cumplido que va en un proceso importante de organización por decirlo de alguna forma o de implementación de procesos y procedimientos administrativos y contables que deben de mejorar y están demostrando el mejoramiento de la estructura administrativa de la ESE Bello Salud, de hecho en los últimos informes donde también coincide la contadora de la ESE Bello Salud con ese plan de mejoramiento haciendo algunas sugerencias en las notas contables pero también demostrando que ha tenido un buen comportamiento y unos aciertos por parte de la nueva administración y el déficit se ha logrado recuperar en parte, y esto lo explico por qué, porque los corporados hemos coincidido en que si bien es cierto este esfuerzo por parte de la administración en acompañar en términos de avalista, este crédito y que la ESE Bello Salud está haciendo también un compromiso y un esfuerzo importantísimo por hacer un crédito o por solicitar un crédito de esta magnitud que obviamente les va a generar mucha responsabilidad, gran parte de esa responsabilidad es saber administrar bien esos recursos, esos recursos que van a hacer parte de un compromiso que la administración en estos momentos tiene del desembolso de 425.000.000 (CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS) por unos desembolsos promedios semanales de 100.000.000 (CIENTO MILLONES DE PESOS) que en el año a partir de junio que pase ley de garantías en este periodo fiscal también hay un compromiso por parte de la administración de desembolsar 2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) presupuestados para este año, que de igual forma se deben otros recursos por parte de la administración que se deben de pagar en este año y que adicional a eso la gestión que se viene haciendo con CAPRECOM y Savia Salud con los recursos que ellos le deben a la ESE, todo sumado en ese gran programa de saneamiento fiscal debe de sacar a la ESE de grandes complicaciones y este año generar un impacto muy positivo en el mejoramiento de la calidad del servicio para nuestros Bellanitas, insisto; si todo esto que he venido explicando se cumple. La idea es que nosotros

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 32 de 124

dentro de un año no estemos en la misma situación de estar discutiendo lo que hoy estamos intentando buscar solucionar.

Señor presidente me podría quedar acá sustentando mucho más la ponencia y este proyecto de acuerdo pero yo pienso que en las socializaciones en el primer debate y obviamente desde la ponencia hemos dado muchas claridades. Le hablaba ahora extra micrófono al honorable concejal Juan David que si le había quedado claro porque así lo logramos certificar en el tema de la calificadora, donde solicitamos la certificación y así lo tenemos ya físico, no sé si alcanzaron a pasárselos a todos y sino acá lo tenemos, donde alcanzamos a certificar que lo que desde la ponencia aclarábamos y explicábamos de la calificadora que era una de las dos dudas que tenían los concejales era como lo estábamos explicando, la certificación que tenemos de la calificadora es 2015-2016 porque es un proceso que se hace con un año anterior de vigencia y que por lo tanto esta estaba vigente hasta el 3 de mayo del 2018 donde se empezaba el proceso para tener en junio la certificación del 2017, entonces con eso le damos garantías de que la calificadora, la calificación triple B sigue siendo vigente y que la certificación que tenemos es la actualizada, de la misma forma seguimos insistiendo en nuestra posición, desde nuestra experiencia y nuestro modesto conocimiento donde el doctor Clímaco Antonio Lopera Arboleda como secretario de hacienda y máxima autoridad en términos económicos de la municipalidad del ente territorial, certifica la capacidad de endeudamiento y solvencia de ley 358819 aclarando que esta certificación se da con base en el cierre presupuestal del Municipio de Bello, en el cierre presupuestal el cual libera cada uno de los ítems de deuda pública y por eso logran pasar de semáforo en rojo en el 2017 a semáforo en verde en el 2018, y que de igual forma la garantía que nos da esto, toda esta información que nos presentan y que hemos evaluado es que sabemos y somos concedores de que el sistema financiero es bien riguroso, bastante riguroso en todos estos procesos porque obviamente ellos si saben garantizar los recursos que prestan o por lo menos que si tengan de donde en el día de mañana por medio de un proceso jurídico recuperar sus recursos, y estos son los que ellos exigieron y los que ya están en manos de ellos para el análisis de ese crédito, donde también aclaro que si bien es cierto la junta directiva de la ESE Bello Salud aprobó un cupo hasta 2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) y de la misma forma en el momento que ustedes los corporados aprueben este proyecto y logre pasar seria hasta un cupo de 2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) y eso no garantiza que el sistema financiero apruebe los 2.000, en el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 33 de 124

proceso de análisis de capacidad de endeudamiento puede que la propuesta sea de 1.000, 1.200, 1.600 no se de cuantos pero el cupo es hasta 2.000, y eso también en su momento tendremos la corporación que tener conocimiento de todo eso porque termino diciendo como bien esta en el artículo 2 del acuerdo; todo este proceso en el momento dado que sea aprobado por la corporación debe ser evaluado y con un seguimiento pertinente por parte de una comisión de la administración para que todo esto llegue a un muy buen final, donde en diciembre logremos que la ESE Bello Salud, antes del 20 de diciembre cancele este crédito de tesorería pero mucho más importante es que el gerente pueda presentarnos unos informes muy positivos y nosotros en términos financieros cumpliéndole, no solo a nuestros empleados sino a nuestros proveedores y que todo esto se redunde en el buen y mucho mejor calidad de servicio para nuestros Bellanitas.

Señor presidente si algún corporado tiene alguna duda, aquí estamos dispuestos desde la ponencia para intentar sacarla adelante y insistirles a los corporados que nos acompañen con su voto positivo en este proyecto de acuerdo para que desde la corporación y desde la administración en cabeza de nuestro Alcalde logremos intentar seguir garantizando este derecho fundamental a nuestros Bellanitas como es el de la salud, muchas gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Con mucho gusto honorable concejal, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Mauricio Mejía.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO**

Gracias señor presidente, señor presidente por favor me ubica el reloj es tan amable, buenos días a todas las personas que se encuentran en el recinto, una bienvenida especial a todas las personas y agradeciéndole al secretario el doctor Boris que le solicite que llamara al señor contralor para que este en los dos debates que me parece demasiado importante que el este por algunas solicitudes que nosotros vamos a realizar, al menos yo desde mi curul.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 34 de 124

Mi voto para este proyecto de acuerdo va a ser negativo pero voy a expresar por qué razón va a ser negativo mi voto para el proyecto de acuerdo.

Lo primero es: vamos a hacer un análisis y bien lo expresa el señor ponente, aquí señor contralor no es ni mucho menos uno mirar quien o no es culpable de una situación pero simplemente es que hay funciones que hay que cumplir y dentro de las funciones que hay que cumplir señor contralor, pues yo si le pido el favor que haga una auditoria exprés a la ESE Bello Salud con respecto a la contratación que el otro gerente dejo amarrada y que viene de pronto trayendo o no una situación especifica que deficita el presupuesto de la salud de nosotros de primer nivel de nuestra ciudad. A mí si me interesa, no porque haya que buscar culpables o no culpables sino porque realmente esto que viene tiene que también desde un histórico y hay que tratar de mirar cual es la falla que estamos cometiendo para, pues por supuesto corregirla porque no es entonces dejarlo así, hacer la autorización, hacer las situaciones y entonces aquí nada paso no, aquí está pasando algo y tenemos que llegar hasta el fondo del meollo para empezar a dar la real solución a la problemática, entonces como concejal y quedando en el acta con fuerza de solicitud le pido señor contralor que haga una auditoria exprés a la ESE Bello Salud para que en medio de esa contratación histórica que ha tenido sí o no está proyectada en términos del marco de la legalidad en competencia con lo que hay en el mercado para proveer en calidad de servicio de salud de nuestros usuarios dado por nuestros funcionarios de la ESE, ese es lo primero que le pido señor contralor.

Lo segundo es que los créditos internos de tesorería no necesitan pasar por el concejo Municipal, no necesitan, tan no necesitan pasar por el concejo Municipal que la tesorería acaba de hacer un crédito interno por 5.000.000.000 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS) que se le acaba incluso de depositar en la tesorería de nuestra ciudad y con eso se pagaron las cesantías y ya hicieron ese crédito interno de tesorería de 5.000.000.000 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS) y no tuvo que pasar por aquí por el concejo Municipal, entonces ¿porque no pasan por el concejo Municipal? porque no afectan el presupuesto y porque en esa vigencia fiscal en esta que está en curso se debe de cancelar ese crédito interno de tesorería, bien diferente es las deudas que tenemos de largo plazo que si tienen que pasar por el concejo Municipal porque tienen que tener disponibilidades y registros presupuestales para pagar deuda, entonces para mí eso es muy importante. Pero

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 35 de 124

míreme esto, incluso más allá; por qué si nosotros consideramos y el señor Alcalde considera que la salud es un derecho que nosotros tenemos que defender a capa y espada, por qué razón incluso si tuviésemos la capacidad del endeudamiento la parte central de nuestra ciudad, es decir el señor Alcalde hace un empréstito pero desde la parte central no desde la ESE y le pagamos a la ESE 1.021.000.000 (MIL VEINTI UN MILLONES DE PESOS) que le debemos y además de esos le hacemos la inyección de los 2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) que le tenemos que dar de nuestros ingresos propios Municipales y así le meteríamos a la ESE 3.021.000.000 (TRES MIL VEINTI UN MILLONES DE PESOS) y saneamos suavemente de pronto esa problemática que tiene usted señor gerente, y la responsabilidad si sería entonces nosotros como parte central y el señor Alcalde como Alcalde priorizando esa fundamental, o esa situación constitucional; el derecho y la defensa a la salud de nuestros ciudadanos y entonces con ese crédito interno de tesorería, entonces pagaríamos 3.021.000.000 (TRES MIL VEINTI UN MILLONES DE PESOS) que supuestamente este año le tenemos que dar a la ESE, lo que le debemos y lo que le vamos a dar desde los ingresos de nuestra ciudad.

Pero míreme señor contralor, discúlpeme esta parte que voy a plantear porque no tengo la herramienta técnica para hacerla pero si lo pongo como posible solución también.

El año pasado se solicitó en nuestra ciudad un sinnúmero de urgencias manifiestas de tal magnitud que incluso de déficit muchos programas de diferentes secretarías de despacho y se tuvo que atender esa urgencia manifiesta, la salud para mí es una urgencia manifiesta porque está en una absoluta crisis, primero de nuestros funcionarios a los que se les tiene que respetar su derecho digno a que se les pague lo que ya han hecho y a que puedan vivir dignamente, pero fundamentalmente también a que se nos atienda nuestros usuarios con calidad oportuna y calidez en la atención porque tenemos nuestra ESE cubierta con lo necesario en lo técnico para atender a nuestros usuarios, es entonces sí o no es estas condiciones la salud un renglón que tiene que ocupar primeros lugares como otros; la educación a los que le hemos corrido inmediatamente, una urgencia o no manifiesta, urgencia manifiesta es cuando de pronto están en riesgo las vidas, están en riesgo las vidas de nuestros Bellanitas si no tenemos la capacidad de la atención y la capacidad de que nuestros funcionarios tengan la tranquilidad para poder ir a prestar su excelente servicio que bien hacen, entonces podríamos llegar entonces a mirar o no esa

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 36 de 124

situación y hacer los traslados necesarios, pero por qué hablo de esto, porque míreme señor contralor.

Cuando estábamos acá en octubre-noviembre haciendo el control político paso nuestro secretario de hacienda y nos dije que en Bello en el 2017 se realizaron más de 270.000.000.000 (DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS) en inversión social ¿Cuánto fue para el hospital? antes les quedamos debiendo, y que está proyectado en este presupuesto que aprobamos los concejales que va a haber más de 302.000.000.000 (TRESCIENTOS DOS MIL MILLONES DE PESOS) en inversión social, es la salud o no una inversión prioritaria en lo social, el señor Alcalde tomara su sabia decisión por eso hoy como concejal voy a votar negativo en el sentido de que estoy dando las soluciones, que es el señor Alcalde en su rigurosidad de Alcalde y constitucionalmente el defensor de ese renglón importante de la salud, él tiene que darle la solución y no tirarle la pelota envenenada a los concejales para que después los funcionarios de la comunidad digan: es que los concejales no quisieron y por eso no se pudo. Si el Alcalde tuviese la capacidad del endeudamiento lo tendría que hacer incluso con responsabilidad desde la centralidad y darle ese dinero a la descentralidad que es la ESE, esa es mi posición en el sentido de que respeto la posición de los otros compañeros que puedan entrar en el debate y que puedan de pronto enriquecerlo desde la posición de ellos, la mía es que es la responsabilidad del señor Alcalde responderle a Bello por la salud y que tiene la herramienta para hacerla porque si tuviese la capacidad del endeudamiento tiene la posibilidad de hacer el interno crédito como lo hizo ya de 5.000.000.000 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS) para sanear una situación, por qué no lo hace con la salud y por qué entonces permitimos nosotros que la ESE se nos endeude y que de pronto le genere, así sea mínimo unos intereses que usted señor gerente también va a tener que pagar, por mínimos que sean, que sea la centralidad, la Municipalidad que entre comillas “gozamos de un presupuesto mayor que el de la ESE el que corramos con esos gastos necesarios” porque para mí el hospital, la ESE de nuestra ciudad está en crisis, está en una urgencia manifiesta pero eso es ver a parte desde mi exposición, desde de pronto la parte que uno puede argumentar, ahora miremos también desde la parte legal porque nosotros los concejales no podemos votar ese acuerdo Municipal, voy a expresar por qué no lo podemos votar, es decir; incluso así con mi planteamiento inicial que acabo de hacer si cumpliéramos incluso los requisitos de legalidad lo votaría positivo, en contra de mis sentimiento de la responsabilidad que tiene que tener el señor Alcalde de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 37 de 124

endeudarse la centralidad para usted compensarle el esfuerzo que hacen todos nuestros funcionarios en las ESE, pero entonces si así incluso cumpliéramos la legalidad lo votaría positivo, pero es que estamos en la ilegalidad y lo voy a mostrar por qué. Muchas gracias por atenderme las lecturas que voy a hacer.

El decreto 1333 de 1986 en su artículo 276 dice:

Los contratos de empréstitos que celebran los Municipio y sus entidades descentralizadas se someten a los requisitos y formalidades que señala la ley, el artículo 278 las operaciones de crédito publico interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitados por el señor Alcalde, compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos, las operaciones de crédito que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes requisitos.

Ese es el artículo 279 en su parágrafo 4 dice:

Debe de relacionar el estado de la deuda pública y el valor de su servicio anual certificado por la autoridad competente, pero la autoridad competente doctor Clímaco Lopera no es usted, usted es el secretario de hacienda y es de primer nivel de nuestra ciudad y puede que en los manuales de funciones de nuestra ciudad, puede que se le otorgue esa función pero un manual de funciones no está por encima de la ley de la República y por eso en aras a que llevo 16 años de concejal porque no me las voy a dar tampoco de muy sabiondo sino que es que se han realizado un sin número de situaciones en las que uno va aprendiendo y va aprendiendo y se va asesorando, por eso le solicite a usted señor secretario doctor Boris Rivera que le compulsara copias a la doctora Eliana Restrepo Herrera que es la contadora de nuestro Municipio y le acabe de preguntar que si me había respondido nuestro oficio y usted me certificó que no, donde dice:

El concejo de Bello dio inicio el día de hoy 15 de febrero a las sesiones extraordinarias convocadas por el doctor Cesar Augusto Suarez Mira Alcalde de Bello con el fin de estudiar y aprobar unos proyectos de acuerdos especificaos. Unos de los proyectos de acuerdo a debatir es el 01 de 2018 por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para otorgar garantías y dar un aval al crédito de tesorería que suscriba a la empresa social del estado Bello Salud.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 38 de 124

Por tal motivo el concejal Mauricio Mejía Ocampo en el punto de proposiciones y varios solicita respetuosamente ante la dependencia que usted dirige, que se certifique el cierre fiscal del 2017 y si el Municipio de Bello tiene capacidad de endeudamiento para ese aval de crédito a la ESE Bello Salud.

Por qué hice este texto, hice este texto por varias razones; cuando en noviembre estábamos nosotros organizando el presupuesto la doctora Carol que hoy hace parte de la ESE, una excelente funcionaria, incluso vino a exponernos aquí juiciosamente esa parte del presupuesto que incluso el doctor Alex Varela vino y le dijo que por qué lo estaba haciendo ella sabiendo que ya pertenecía a la ESE y ella certifico que porque la había hecho juiciosamente y así lo avalamos los concejales y permitimos que ella siguiera haciendo su exposición, y en una de sus exposiciones yo, que está en el audio le pregunto; doctora Carol usted nos está diciendo que nuestro Municipio según los indicadores que tenemos que cumplir de la ley 819 para la capacidad de endeudamiento, el Municipio puede o no puede endeudarse y ella contesto: no, estamos al límite, estamos en los semáforos en rojo y no tenemos capacidad de endeudamiento, eso me lo certifico y está en los audios y algunos amigos dela ESE que estuvieron incluso en mi consultorio odontológico se los proyecte y lo escucharon, donde yo tengo ese audio y se los mostré porque yo soy el concejal que también ha expresado que los Alcaldes no de Bello sino que de cualquier de los 1.112 Municipios de nuestro país, esa es una herramienta importante que le da la ley; la capacidad del endeudamiento de los empréstitos necesarios para que puedan cumplir su plan de desarrollo y líneas estratégicas, líneas estratégicas que apuntan a la inversión social y si yo fuera Alcalde mantendría al Municipio con los empréstitos hasta el tope, toda vez que se vea la inversión social y el plan de desarrollo con los indicadores que tienen que tener en el cumplimiento del mismo, pero entonces no estamos en capacidad.

Es así, por qué les estoy diciendo que es la contadora; dice la ley 43, ley 43 de 1990 en su artículo primero:

Del contador público, se entiende por contador público la persona natural que mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente ley está facultada para dar fe pública, no es usted señor secretario de hacienda sino la contadora la que dice esta ley la 43 de 1990 en el artículo primero la que tiene que dar fe pública. Sin embargo incluso, doctor Clímaco Lopera en uno

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 39 de 124

de los debates de socialización de este proyecto usted dijo acá en el concejo Municipal que si teníamos la capacidad de endeudamiento y yo le dije que lo respeto mucho como profesional pero me parece muy osado porque incluso a ese momento no teníamos el cierre fiscal, y los técnicos conocedores del tema incluso no tenían el cierre fiscal todavía y usted como secretario de hacienda ya estaba diciendo que si teníamos la capacidad del endeudamiento y es una irresponsabilidad en las finanzas públicas, si nuestra ciudad no tiene la capacidad del endeudamiento porque los indicadores están en rojo, darle ese aval al señor Alcalde porque no tenemos como responder tampoco pero me fui entonces a consultar y fui a tesorería y ya hicieron el cierre fiscal, ya hicieron el cierre fiscal y la deuda de nuestro Municipio quedo en lo siguiente: a la fecha 94.217.000.000 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS) debemos. Deuda de largo plazo más 5.000.000.000 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS) el crédito interno de tesorería que acabamos, que acaba de solicitar el señor Alcalde y que ya se lo desembolsaron, o sea debemos 99.000.000.000 (NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS) de los cuales 5.000 los tenemos que pagar en esta vigencia porque son, por que son un crédito interno de tesorería que no puede dejar pasar la vigencia porque si no hay unas sanciones importantes.

Certificado por los funcionarios nuestro Municipio está en semáforo rojo, es decir; nuestro Municipio no tiene la capacidad del endeudamiento aunque la haya certificado el secretario de hacienda que me preocupa mucho doctor que usted haya hecho esa certificación porque usted sabe que no es competente para hacerla, es la contadora dice la ley y lo estoy mostrando. Por estas razones entonces es que yo le pido a la corporación que como siempre lo he aprendido de usted señor presidente porque a usted le he aprendido mucho, la corporación también hay que blindarla en el sentido que los concejales no podemos tampoco ser carne de cañón para darle solución a una problemática que la tiene que hacer la administración central primero, segundo; que no estamos en la merma para poder garantizar ese escenario de, incluso dar esa aprobación y tercero; porque ante el cierre fiscal los indicadores nos están dando en semáforo en rojo, en esa situación ya en libre albedrio cada concejal tomará su sabia decisión pero siento que si tuviésemos la capacidad del endeudamiento incluso porque no tener la responsabilidad central y no permitir que la ESE se nos endeude sino nosotros hacerlo y darles a ellos lo que incluso les debemos y lo que está proyectado para darle, entonces señor presidente esa es mi argumentación por la cual mi voto será negativo a este proyecto, con

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 40 de 124

mucho dolor porque mucha gente tiene su necesidad para mercar, para pagar su arriendo, para muchas cosas pero la solución la tiene es el señor Alcalde y no nos puede a los concejales tirar la pelota envenenada para nosotros darle la solución toda vez que incluso ya hicieron, vuelvo y le repito para terminar señor presidente el crédito interno de tesorería por 5.000.000.000 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS) podría hacer otro entonces por 3.021 y que se lo pasen a la ESE, que lo transfieran a la ESE, que lo podemos hacer y así demostramos que realmente ese renglón valioso constitucional del derecho a una salud digna y que los empleados dignamente puedan prestarla también, entonces le daríamos la solución, muchas gracias señor presidente por darme la participación.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Con mucho gusto honorable concejal, me pide la pabra el ponente. Le ruego el favor que el honorable concejal José Serrano me había solicitado el uso de la palabra, lo sede José o... bueno. Honorable concejal Bladimir Sierra ponente puede hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ**

Gracias señor presidente, señor presidente y todos presentes en el recinto, en lo poquito que yo sé y he aprendido de la política aquí en la corporación he aprendido que uno toma dos posiciones referentes a estos procesos, una política y una técnica. Yo en la política ya que el honorable concejal Mejía ya anunció su voto negativo yo no voy a entrar a discutir, el tendrá su razones desde lo político y es respetable yo he dicho también acá que los votos llegan a un punto de ya ser de estas curules es subjetivo pero desde lo técnico yo no comparto todo lo que dijo y voy a intentar ser claro.

Voy a empezar por el final, lo primero es que me parece el irrespeto más grande del mundo, pues no solo con la persona sino con el funcionario cuando trata de irresponsable al secretario de hacienda y peor aun cuando lo hace desde el desconocimiento, la máxima autoridad en términos fiscales y económicos del ente territorial es el secretario de hacienda, si bien se lo he dicho con esta tercera vez,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 41 de 124

se lo digo; la ley es muy clara pero interprétela y la ley es clara cuando dice que los estados financieros son los que deben ser firmados por el contador del ente territorial quien certifica la buena fe de los mismos, se lo manifesté la vez pasada inclusive si el secretario de hacienda va a ir a firmar los estados financieros no lo puede hacer porque usted tiene toda la razón; la ley exige que sea el contador pero en este caso esta certificación tiene y debe de ir firmada por la máxima autoridad en términos fiscales y económicos del ente territorial que es el presidente de Confis que es el secretario de hacienda, de hecho yo tengo aquí una información donde se le solicité aclarar lo mismo al ministerio de hacienda. Dice algo así; lo que pasa es que son diferentes a partes, voy a leer los renglones pertinentes.

Los indicadores de ley 358819 en una entidad pública quien los debe firmar, contesta el ministerio de hacienda: una vez validada su consulta con la dirección general de apoyo fiscal nos indica que como son temas presupuestales debe estar firmado por el secretario de hacienda o jefe de presupuesto, y esto a su vez aclara que no es necesario el cierre fiscal para certificar esto, que es suficiente el cierre presupuestal ¿Por qué? porque es que indicadores de 358819 lo que nos certifica es la solvencia y capacidad de endeudamiento con estos indicadores los cuales tienen toda la razón, en el 2017 estaba en el semáforo en rojo pero es que estamos en el 2018, febrero del 2018 y con el cierre presupuestal nos certifican que se liberó la deuda pública por lo tanto indicadores de 358819 a corte de 31 de diciembre de 2017, por eso son buenos los procesos financieros contables porque técnicamente son claros, obviamente siempre y cuando uno los entienda.

Por acá tengo uno de los bancos con los cuales se está solicitando los créditos o haciendo los análisis de los créditos, es el Banco de Bogotá y nos dice:

5. Uno de los requisitos; certificado de cumplimiento de los siguientes indicadores establecidos en la ley 358 y 617 expedidos por secretaría de hacienda debidamente firmados por el secretario de hacienda, directamente el sistema financiero lo pide así.

Yo pienso que aquí no me voy a concentrar más ni los voy a desgastar más, ese tema es claro, la norma es clara y termino este punto con esto: los abogados, hay un principio el de la buena fe y es para mí del que goza nuestro secretario de hacienda como máxima autoridad del Municipio en términos económicos que me

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 42 de 124

está certificando por escrito y firmado por el que cumplimos ley 358819, a menos de que un ente de control o una autoridad competente mediante un proceso determinado me demuestre lo contrario, para mí el secretario me está diciendo la verdad y no soy yo el indicado, ni siquiera desde mi condición de concejal el que debo ser tan irrespetuoso de colocar en duda lo que él me está certificando, eso como primero.

Lo segundo; claro, es que lo manifesté ahora desde la ponencia, desde las socializaciones. En términos normales un crédito de tesorería no tiene por qué pasar por la corporación, teniendo en cuenta concejal Mauricio investigue para que tenga muy claro qué es un crédito de tesorería y que es deuda pública, son dos conceptos diferentes que usted está enredando. Pero entonces en términos de crédito de tesorería tiene toda la razón, no tiene por qué pasar por la corporación pero en estos momentos es un tema totalmente atípico donde el sistema financiero lo está exigiendo como requisito y nuestro Alcalde el doctor Cesar Suarez cumpliendo su responsabilidad y analizando con su equipo de trabajo que técnicamente no tiene implicaciones nos manda el proyecto de acuerdo, obviamente nosotros tenemos la potestad de decir Si o decir No, cada quien bajo sus argumentos y sus criterios como decía ahora desde su posición política y eso es válido pero de que sea ilegal, de que este pasando por la corporación tampoco se lo comparto porque no es ilegal, el proceso dentro de la legalidad puede tranquilamente, por eso lo exigió inclusive, lo exigió inclusive el sistema financiero, ustedes creen que el sistema financiero como decía ahora con la rigurosidad que maneja las cosas si fuera algo ilegal lo estuviera pidiendo, pues si son los primero perjudicados, si en el momento hay un proceso jurídico lo primero que se les va, por donde un buen abogado se les metiera seria por ese punto, entonces si goza de legalidad.

Miren no sé, no le encuentro sentido contralor pues, es más para yo aprender si estoy equivocado en su momento me corregirán pero yo no le encuentro sentido en que en estos momentos exija una auditoria exprés para que le certifique cual fue, a ver si recuerdo las palabras, cual fueron los movimientos, las decisiones del gerente anterior, pues no le encuentro sentido en estos términos. Es que ya la contraloría hizo una auditoria pertinente con el cual o con la cual emitió unos conceptos y exigió un plan de mejoramiento, implementar un plan de mejoramiento para corregir todo eso que encontró a la administración actual de la ESE, el cual como bien lo dice y no lo manifiesta el gerente; tuvo 24 hallazgos de los cuales ha cumplido 16 en su

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 43 de 124

totalidad 7 parcial y 1 no lo ha cumplido. Entonces si eso existe no entiendo el por qué la exigencia de una auditoria en el momento y exprés, no entiendo si es porque no tengo la capacidad de entenderlo mil disculpas, me lo explican pero para mí la información oficial es la que ya hay de ese plan de mejoramiento, que inclusive coincide con gran parte de las notas contables que hace la contadora en su informe a corte de 31 de diciembre donde también ella, no la conozco, no sé quién es pero me parece que es una gran profesional por lo que leí en sus informes, coincide con gran parte de ese plan de mejoramiento, hace unas exigencias que en el momento que se cumplan, doctor Javier usted como gerente lo sabe que en el momento que se cumplan todo esto se ve consolidado en que la ESE mejore administrativamente en términos técnicos, tanto financieros como contables y eso va a redundar en que haga parte del proceso que queremos que la ESE tenga para mejorar.

Y termino con esto; es que el tema en estos momentos no es ni siquiera porque la ESE esté tan grave, porque inclusive dentro de las empresas sociales del estado a nivel de Colombia nuestra ESE está dentro de las mejores, maneja una cartera sana, en estos momentos la administración está demostrando que se pueden hacer cosas importantes cuando hay compromiso por parte de la administración y de sus funcionarios, ha logrado rebajar un déficit con unos saldos importantes y la Municipalidad tampoco esta tan grave como para decir que no va a pagar, si es que si va a pagar, ya hay un compromiso de pago y desembolso de unos dineros pero el punto aquí, el meollo del asunto como diría mi abuela es de flujo de caja, ni el uno ni el otro tenemos flujo de caja y para solucionar eso la opción es el crédito de tesorería, que tampoco nos estamos inventando el agua tibia, eso es normal en todos los entes territoriales y esa problemática de flujo de caja que tiene la administración no es solo para cumplir la salud; siendo un derecho fundamental y siendo muy importante nuestros empleados en términos de su derecho al trabajo pero es que también la administración tiene que pensar en muchos otros ítems de la administración pública, como bien ustedes aquí lo han manifestado en muchas oportunidades cuando también manifiestan que hay problemáticas con los pagos de otras dependencias. Total que sí, el Municipio tiene un crédito de tesorería en estos momentos de \$5.000.000.000 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS) para solucionar muchas de las problemáticas que hay y demás que le va a tocar montar muchas otras estrategias financieras pero en estos momentos la solución para el tema de la ESE Bello Salud es que la administración avale el crédito de tesorería de la ESE y yo como concejal veo que todo jurídica y técnicamente esta tan claro que desde mi

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 44 de 124

posición política es acompañar ese muy buen compromiso de nuestro Alcalde y de nuestra administración para que la ESE tenga un empujón porque termino diciéndoles; ni el total de la cartera ni el crédito solamente son la solución total para que la ESE solucione todas sus problemáticas, eso es un proceso que dura durante estos dos años con la aplicación del plan financiero, reglamento financiero. Señor presidente le insisto, quedo altamente preocupado y triste por la intención del honorable concejal Mejía de janeanar este ambiente tan pesado con los corporados pero le insisto que con conocimiento de causa, con el modesto conocimiento técnico que tengo; doy garantía de que todos los requisitos de ley por parte del a administración y por parte del a ESE para este crédito de tesorería se cumplen, teniendo en cuenta que nuestra competencia es solo, solo entre comillas porque es la misma responsabilidad en términos de obligación pero es solo del aval, estamos cumpliendo señor presidente, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

A usted honorable concejal. Al inicio de la sesión se me olvido decirles compañeros que los aplausos en la corporación están prohibidos, entonces les agradezco muchísimo que hagan caso al reglamento, muchísimas gracias por su atención.

Tenga la bondad honorable concejal José, silencio muchachos, honorable concejal José Serrano hacer uso de la palabra y se prepara el honorable concejal Juan David Muñoz.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO**

Gracias señor presidente, un saludo para usted, para la mesa directiva, para nuestros invitados en la mañana de hoy, secretarios de despacho, gerente de la ESE, contralor, mis compañeros concejales, para todo el público que nos está acompañando hoy en la tribuna muy buenos días.

Yo creo que ya el concejal Bladimir hizo claridad frente a la conveniencia o la necesidad o no de que este proyecto de acuerdo pase por acá por el concejo Municipal, recordemos que lo que le estamos autorizando al señor Alcalde es que

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 45 de 124

sea el avalista, el garante, el codeudor que le diga al señor gerente; haga ese crédito de tesorería que yo le voy a ayudar prestando mi nombre para que usted cumpla y ya eso se discutió ampliamente en el primer debate entonces no me voy a detener mucho ahí.

Lo segundo; la voluntad de la administración Municipal, y también lo dice en aquella ocasión y hable del espíritu de este proyecto de acuerdo. Nosotros no podemos retrotraernos de una realidad social a nivel nacional que es la crisis que hay en el sector salud, eso es claro pero no nos podemos quedar de brazos cruzados diciendo: es que eso es un problema nacional, sabemos que es un problema nacional, que es un tema de ley y que esperamos que el congreso de la república de manera pronta haga las modificaciones que tenga que hacer porque la salud está agonizando en todo el país, sino que nosotros como entidad territorial también tenemos que generar estrategias para que el sector salud en medio de ese caos en el que vive funcione de una manera óptima, entonces no nos podemos quedar en las lamentaciones del sistema de salud ni en los señalamientos hacia la administración Municipal porque hace parte de esos problemas del sector salud sino que como se ha manifestado en este micrófono, lo que le debemos exigir al señor Alcalde es que genere las herramientas y las estrategias, primero para salir de este atolladero en el que se encuentra la ESE Bello Salud porque él es el responsable de que el derecho fundamental a la salud de todos los Bellanitas se garantice, él como Alcalde y como representante legal de la entidad territorial llamada Municipio de Bello, entonces lo que le tenemos que exigir al señor Alcalde es que genere estrategias y herramientas bajo la normatividad que permitan que se empiece a salir de esta situación y este proyecto de acuerdo es una de esas herramientas. Hoy el flujo de caja de la administración Municipal le impide transferir recursos a la ESE Bello Salud, en el acuerdo Municipal mediante el cual se aprobó el presupuesto para la vigencia 2018 hay un compromiso de girar \$2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) a la ESE Bello Salud y \$2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) más están proyectados para 2019 adicional a este proyecto de acuerdo que se va a hacer mediante el cual se da el aval al señor gerente para que realice ese crédito de tesorería, entonces la estrategia se está generando y el señor Alcalde con su equipo de trabajo presentó este proyecto de acuerdo y dijo: ayúdenme pues con esto para que entre todos saquemos adelante esta situación, nos podamos poner al día con el pago del personal de la ESE Bello Salud que finalmente es el que sale pagando los platos rotos, entonces dejó ese punto ahí.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 46 de 124

Y por último hombre; sugerir, por lo menos sugerir que se declare una urgencia manifiesta para que se pongan al día en el pago de la nómina es una muestra enorme del desconocimiento de la normatividad en materia de contratación pública, primero.

Segundo; la ESE Bello Salud es una entidad descentralizada y como entidad descentralizada goza de autonomía administrativa y financiera, razón por la cual esa autonomía administrativa y financiera imposibilita a que la administración Municipal, a que el Alcalde de Bello tome cartas directas en el asunto, por eso hay un gerente y hay una junta directiva.

El artículo 42 de la ley 80 de 1993 que rige toda la contratación pública dice de la urgencia manifiesta:

Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situación relacionadas con los estados decepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección para la contratación estatal o concursos públicos, entonces no podemos sugerir que un acuerdo es ilegal, que además pues ya estamos tomando funciones de operador jurídico, de jueces. No podemos sugerir que un acuerdo es ilegal y a renglón seguido proponer que se haga una urgencia manifiesta por fuera de los términos de la ley, o sea que el Alcalde entonces diga; vamos a ponernos al día, necesitamos plata y vamos a proponer una urgencia manifiesta para gastos de funcionamiento de una entidad descentralizada, ni siquiera pues de la administración Municipal no, eso sí pues con el mayor respeto muestra un estado de desconocimiento enorme de la contratación estatal y todos estamos preocupados y queremos conjurar esa situación que hoy se está presentando con la ESE Bello Salud, a todos nos mueve el mismo interés, a los 19 concejales pero hombre todo debe ser acorde a la normatividad porque si estamos acusando este proyecto de acuerdo de ilegal no podemos salir con semejante proposición de acudir a la urgencia manifiesta sin cumplir ni uno solo de los requisitos que trae la ley 80, era eso señor presidente muchas gracias.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 47 de 124

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

A usted honorable concejal, discúlpeme por favor honorable concejal Mauricio, por favor me disculpa un instantico.

Transcurridas dos horas de sesión debo poner en consideración de la plenaria la sesión permanente, tenga la bondad señor secretario de verificar el quórum.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor presidente.

**Honorable Concejal:**

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 48 de 124

Señor presidente le comunico que hay quórum suficiente, decisorio y deliberatorio.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

En consideración declararnos en sesión permanente, se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban honorables concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Si es aprobado señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Ruego al honorable concejal Juan David Muñoz que tiene el uso de la palabra me permita concederle una interpelación al honorable concejal Mauricio Mejía, ¿la concede por favor honorable concejal? Muchas gracias. Perdón; honorable concejal Mauricio Mejía tiene el uso de la palabra interpelación 3 minutos.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO**

Gracias señor presidente, gracias honorable concejal Juan David.

En términos cuando hablo de la urgencia manifiesta no es en términos técnicos de declararla desde el punto de vista de la norma, en el sentido de que se vaya a coger otros recursos de algunas partes por la urgencia de tal magnitud, como si se hizo en el 2017 y se invirtió más de \$20.000.000.000 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS) en una institución educativa, que señor contralor me interesa también que se haga una auditoria exprés



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 49 de 124

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Venga ese no es el tema, mauro por favor, por favor colabóreme en eso.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO**

Si señor presidente, discúlpeme, discúlpeme. Pero al menos entonces lo que quería expresar era la amabilidad del señor Alcalde porque no es decretarla en el sentido de que no nos vamos a gastar más de lo que tenemos que darle a la ESE, son los 1.021 que les debemos y los 2.000 que hay que trasladarles es eso, es decir; no es hacer otra cosa diferente a coger recursos de otra parte, sino de cumplir con nuestra responsabilidad al menos con eso poco que se le pueda dar a la ESE pero de ese poco dárselo todo porque se lo merecen, gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Con mucho gusto honorable concejal y le agradezco su comprensión, honorable concejal Juan David Muñoz tiene el uso de la palabra y se prepara el honorable concejal Luis Carlos Hernández.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO**

Gracias presidente. Buen día para todos y todas.

Bueno, pues inicialmente reconocer que el proyecto de acuerdo tiene varios problemas que creo que no sean resuelto en los debates porque como en otros proyectos que se han convertido en acuerdos creo que el tribunal administrativo de Antioquia es el que en ultimas va a resolver este tema jurídico, en materia de la contadora tiene que firmar o no, en materia de la necesidad o no del cierre fiscal, entre otros. Frente a la ley 819 del 2003 donde se exige el aval de la calificadora de riesgo que Bladimir el concejal ponente nos dice que está actualizada, esta actualizado el aval, que el que nos entregan es 2015-2016 que es publicado mayo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 50 de 124

2017 y que hay supuestamente, creo yo que es cierto; un documento en el que la aseguradora, la calificadora dice: trabajen con ese que ese es el que esta actual a la fecha, voy a partir de la buena fe en ese caso concejal Bladimir, voy a partir de la buena fe y voy a decir que ese es con el que vamos a trabajar, ese es entonces ¿cierto? según ese hay una proyección de deuda directa, no una proyección no; una certeza de deuda directa en 2016 de \$83.374.000.000 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS) con proyecciones negativas que se materializan hoy con las cifras que se dan de deuda a 2018 \$94.000.000.000 (NOVENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS) mas 5.000 del nuevo préstamo en tesorería \$99.000.000.000 (NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS) la tendencia en ese sentido se mantiene, la que plantea la aseguradora; estaba en una deuda de 83.000 hoy estamos en una deuda de 94.000 más 5.000; 99.000.

Además de eso insiste el diagnóstico de la aseguradora en la preocupación por la recurrencia del déficit, Bello tiene un déficit sostenido que año a año puede subir o bajar un poco pero es igualmente alarmante la cifra de déficit que se sostiene en Bello, todo esto lo estoy poniendo en el marco de la inseguridad financiera que tiene Bello pero ahorita voy a plantear un debate a respecto. El contexto económico débil también lo conoce y lo hemos reconocido acá todos incluyendo al concejal ponente que es un contexto económico débil para el país; que se sostenga incluso y que en Bello tiene implicaciones muy concretas en materia del sector comercio y del sector de construcción; los dos grandes sectores que financian los recursos propios del Municipio de Bello, el sector de la construcción y el sector comercio hoy han sido la estrategia económica que ha desarrollado Bello, y además de eso plantean que la coyuntura actual se preocupa, preocupa mucho la inestabilidad en la gobernabilidad del Municipio que puede recurrir negativamente al desempeño fiscal, creo que eso pues no hace falta desglosar muchas cifras porque lo hemos venido evidenciando no solo con el sector de la salud que la gente se moviliza porque haces mese que no les pagan sino con deportes, con cultura, con espacio público y todos los que usted quiera, o sea esto que es cifras y que es un diagnostico financiero se materializa concretamente en la realidad que viven nuestros funcionarios, eso por ese lado ya después nos preguntaremos si a pesar de, existe o no la capacidad de endeudamiento y ahorita me refiero a ello pero si quiero tocar otro elemento que lo toque desde la socialización, que incluso varios concejales nos hemos referido a él con bastante desagrado y es que; el Alcalde se está lavando las manos con el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 51 de 124

concejo, desde siempre y yo creo que eso lo tiene que tener muy claro los funcionarios que están allá arriba y que antes de pensar que el debate que hoy se genera es entre unos buenos y unos malos, unos que los quieren ayudar y otros que los quieren perjudicar es entender cuál es la raíz del problema, por eso me parece irrespetuoso y fuera de lugar que le digan a un concejal por hacer una intervención juiciosa, estudiosa que la hace para generar mal ambiente en el concejo, cómo es posible que un concejal prepare un debate, estudie para ver la viabilidad y se le diga que es que quiere generar un mal ambiente en el concejo, o sea; las únicas personas que pueden dar debates acá es la coalición para mantener la armonía del concejo, eso lo dejo para que reflexionemos porque no solo le cae al concejal Mauricio, a todos los que nos dedicamos a preparar los debates y argumentamos nuestras posiciones somos una piedra en el zapato entonces para los procesos del concejo, ¿qué democracia es esta?.

Vuelvo al tema del Alcalde vea; ya está claro, clarísimo que los créditos internos de tesorería no deben, no tienen que pasar por el concejo pero los argumentos para plantear que el Alcalde no está facultado para dar el aval sin que pase por el concejo me parecen tristísimos, tanto el que sugiere que el sistema financiero es un ente de control o algo similar que exige que tiene que pasar por el concejo como el mismo proyecto de acuerdo y acá voy a leer, le preguntaba a algunos de mis compañeros; será que yo me despiste en la socialización y argumentaron jurídicamente por qué el Alcalde necesita pasar el proyecto por el concejo, pero entonces mirando nuevamente el proyecto en lo referente a esto que estamos hablando dice en la exposición de motivos:

“que el Alcalde Municipal no cuenta con facultades para otorgar garantías o avales de este tipo que comprometen en cierto sentido los recursos del Municipio si bien es cierto que en esencia la ESE Bello Salud lo que requiere es celebrar un crédito de tesorería y que dicha facultad está facultada para ello y que también es cierto que el Municipio no requiere facultades para celebrar créditos de tesorería, en este caso si las requiere porque lo que está otorgando es una garantía mediante la figura de aval” hasta ahí es carreta, hasta ahí es carreta y luego dice:

Que la presente facultad se encuentra además su fundamento en la constitución y la ley, es así como en el artículo 313 corresponde a los concejos y desarrollan las facultades de los concejos, lo que corresponde a los concejos, pero en ningún

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 52 de 124

momento argumentan jurídicamente por qué el Alcalde no está facultado para ser el avalista de un crédito interno de tesorería, eso en el proyecto de acuerdo en ningún momento se justifica, entonces yo buscando la respuesta encuentro que es por que el sistema financiero lo dice. ¡Juemadre! Adán Smith y David Ricardo deben estar felices, bailando por allá en una nube. La mano invisible es la autoridad en el Municipio de Bello, la mano invisible es la autoridad en el Municipio de Bello, entonces eso es una argumentación además de que es floja y triste no tiene sentido, no tiene sentido jurídico que nos y que le hagan pensar a la gente que está arriba que además les dijeron como 10 días antes que ese proyecto ya estaba en el concejo cuando a nosotros no nos habían citado siquiera, cuando les decían; no, ya el lunes los concejales ya van a empezar a aprobar el proyecto, nadie de acá sabía y a los 8-10 días nos citaron porque sostuvieron la movilización, sino no nos citan. Pero entonces le van a decir a la gente y ya la gente está convencida de eso; que tiene que pasar por el concejo cuando lo dice es la mano invisible, cuando lo dice es el sistema financiero y no lo dice la ley, entonces ya van a decir:

No, es que bueno, no es que haga control el sistema financiero pero es que los bancos nos pidieron que el concejo de un aval para que el Alcalde de un aval, o sea; de entrada estamos diciendo los bancos no confían en la Alcaldía de Bello, con justa razón; yo comprendo a los bancos pero además de que los bancos no confían en la Alcaldía de Bello como no confía la gente tampoco pero eso es otro tema. Los bancos no confían en la Alcaldía de Bello pero yo si quiero ver cuál es el documento en el que dice: Para que nosotros le prestemos plata ala ESE o para legitimar esos préstamos entonces tiene que ser el concejo que diga; yo respaldo al Alcalde para que el Alcalde respalde a la ESE, eso no tiene ningún sentido, eso no tiene ningún sentido. Yo sigo convencido de que esto no debió pasar por el concejo, no tendría que haber pasado por el concejo pero ya está acá, ya está acá en el concejo, ya como siempre, además compañeros concejales de la coalición; el chicharrón se los tiraron a ustedes como siempre hay que resolver, ya está acá; hay que resolver.

En eso que hay que resolver o a pesar de que hay que resolver no se puede salir tampoco de la órbita un planteamiento que hemos defendido desde que se socializó el proyecto de acuerdo que hoy repite el concejal Mauricio y que tiene que ver con que; Pongámonos en el escenario de que aceptamos que el secretario de hacienda firme la capacidad de endeudamiento, de que aceptamos que no se requiera el cierre financiero, de que aceptamos que a pesar de las proyecciones de la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 53 de 124

calificadora por, digamos por la operación matemática da para que Bello se pueda endeudar, entonces asumiendo todo eso, asumiendo que Bello tiene la capacidad de endeudamiento volvemos entonces al meollo del asunto ¿Por qué no se hace el préstamo interno de tesorería para pagar la plata que se le debe a la ESE? ¿Por qué no se le pagan los \$3.021.000.000 (TRES MIL VEINTI UN MILLONES DE PESOS) además de eso que ya empezamos a ver que hay incumplimientos, el año pasado el compromiso eran 650 les pagaron qué \$200.000.000 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS) hubo un acuerdo de pagar en estos días \$100.000.000 (CIEN MILLONES DE PESOS) semanal, no sé si lo están cumpliendo o están dando de a 70, que creo que fue lo que escuché, entonces tampoco es que hayan muchas garantías de parte del Municipio y ahí voy al tema que me parece más fundamental y es que la historia de este país la clase política tradicional lo que ha dicho es: por qué nos rasgamos las vestiduras buscando culpables, hay es que seguir, y este país nunca busca culpables y entonces los culpables se mantienen y los culpables siguen quebrando la salud, y los culpables siguen quebrando la educación pero no hay que buscar culpables, hay es que seguir. Entonces hoy vamos a aprobar esto; les van a pagar, esperamos 3 quincenas tal vez porque les van a quedar debiendo 1 o 2 quincenas, van a pasar las elecciones, en 4 meses volvemos a lo mismo, en 4 meses la crisis va a ser peor pero ya no hay como amarrar nada porque no van a haber elecciones, entonces va a ser mucho más difícil para la movilización de la gente de la ESE y de los otros sectores; va a ser mucho más difícil lograr las conquistas y bueno es que; tampoco es que el tema de la salud haya sido prioridad para el Municipio de Bello, yo en el debate de presupuesto hacia un comparativo entre Municipio y hacia el comparativo del presupuesto destinado a inversión, la inversión en salud. Los invito a que lo hagan y al que quiera que le pase información también pero es que Bello realmente, el descuido de Bello con la salud no es nuevo, Bello en el 2014 invertía el 23.21% del presupuesto en salud y en el 2018 que hay muchísimas más gente, que hay muchísima más necesidades, que hay muchísimas más demandas invierte el 22.93 menos presupuesto del 2014 con, podría ser el doble de necesidades. Ahí vamos entendiendo entonces lo mucho que le importa a la administración Municipal el tema de la salud de Bello y eso sin mencionar otro tipo de proyecciones económicas en materia de inversión.

Entonces acá hay unos temas bien complicados y es que. Primero; como siempre la tarea del Alcalde y su perversa, pésima, mala administración porque es que yo ni en una pesadilla encontraría a alguien que administre tan mal, además de todo lo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 54 de 124

otro que circula en su entorno que no me voy a referir a eso, en lo netamente administrativo yo siempre pongo esa paradoja; o es que son muy malos para administrar o es que son muy corruptos o es que son las dos cosas pero yo no entiendo cómo es posible que en salud y en todos los otros sectores pase lo mismo y las excusas y que pena y que pesar de los concejales que les toca defender el proyecto político; sean las mismas siempre, sean las mismas siempre.

Y el tema de flujo de caja ya lo hablábamos con un ejemplo que me ponía el concejal Bladimir y que yo le devolvía y es que, y no voy a repetir el ejemplo pero voy a ir al sistema financiero cuando dicen algo así como el sistema financiero es muy riguroso, eso es muy riguroso, entonces como es posible que el sistema financiero vaya a permitir prestar dinero si no tiene garantías de cobro, ¡hay dios mío! si cogemos la historia de cómo ha funcionado el sistema financiero, cómo el sistema financiero ha generado las burbujas que ha generado y cómo no le importa su flujo de caja, su capacidad de pago porque después hay patrimonio embargable, porque después hay otro montón de posibilidades que tiene el sistema financiero de cobrarse, entonces es muy rigurosos para cobrar, no es tan riguroso para prestar, para prestar desde que tenga patrimonio le prestan y yo creo que eso cualquier persona jurídica o natural que ha tenido relación con el sistema financiero lo sabe, puede tener incluso embargos y le siguen prestando, y le siguen prestando, puede tener una proyección deficitaria como tiene Bello, puede tener déficit como tiene Bello y le siguen prestando, el problema es cómo le cobran y cómo se cobran luego y los intereses y demás, entonces claro la ESE va a tener si se le aprueba unos recursos para pagar 3 quincenas y un año para pagar la deuda, los intereses, para esperar que Bello le pague los \$3.021.000.000 (TRES MIL VEINTI UN MILLONES DE PESOS) que creo yo y ojala me equivoque y si me equivoco como les dije en estos días me pueden dar todo el garrote que quieran acá, ojala Bello le pague los \$3.021.000.000 (TRES MIL VEINTI UN MILLONES DE PESOS) del 2018 sin pagarle migajas como lo ha venido haciendo y dejar una deuda que se profundice y se profundice.

La verdad yo tengo un dilema y se lo decía a mis compañeros; con el voto porque tengo amigos que la están pasando mal, amigos cercanos que me han contado incluso su cotidianidad, que no les fían en la tienda y que tienen física hambre y eso es lo que más tristeza me da; que acá en Bellos siempre han jugado con el estómago de la gente, que acá en Bello con los contratistas, con los funcionarios

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 55 de 124

siempre juegan con el estómago de la gente, sobre todo en elecciones y después los malos son los que dan los debates y reconocen esa realidad, eso es una situación muy triste, ojala que después de hoy la gente que está arriba vaya pensando más allá de la votación que es lo que hay detrás y no se siga dejando manipular, gracias presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Luis Carlos Hernández y se prepara el honorable concejal Alexander Varela.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Bueno, gracias señor presidente, un saludo muy especial para todos los que se encuentran dentro del recinto.

Yo voy a ser más bien corto, voy a acompañar el proyecto pero quiero dejar una reflexión al gerente, al Alcalde y considero que si nosotros no tomamos unas medidas administrativas, unas estrategias de pronto en el periodo junio y julio estamos aquí de nuevo porque se va a organizar un prestamos, un proyecto que yo no sé si se puede utilizar para nómina y hemos generado unas expectativas a todos estos funcionarios de que el Municipio de Bello va a prestar \$2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) vamos a brindar esta herramienta a el Municipio para que sea garante en este sentido pero el gerente si podrá estos \$2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) invertirlos inmediatamente en la nómina de todo este personal, entonces hombre; las medidas tienen que ser urgentes, yo creo que nosotros tenemos una cantidad de centros de salud como es el de Niquia, el Mirador, Maruchenga, Playa rica, París, una cantidad. Por ejemplo yo considero y de pronto esto va a sonar fuerte; cuanto valió abrir la Maruchenga, cuánto vale la Maruchenga mensualmente, cuánto vale Niquia, solamente Niquia. Entonces cuantas veces, voy a poner un ejemplo como el hospital Marco Fidel ha cerrado niquia, vuelven y se organizan las cosas y vuelven a colocar los programas. Yo pienso que esto no sería un choque definitivo pero hay que tomar ya medidas administrativas, administrativas urgentes y hay que decir: venga pues, nos toca

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 56 de 124

cerrar esta parte, nos toca cerrar esto, hay que salir de un personal, entiendo que hoy ha crecido el personal en contratación, entonces hay que tomar medidas administrativas o si no ustedes van a seguir otra vez dentro de dos meses, les van a dar su nómina ahorita no sé cómo va a ser esa figura; 2 quincenas, 3 quincenas y si las medidas administrativas no se toman seguimos igual, totalmente.

Entonces la reflexión que yo tengo acá es y vuelvo y lo toco; cuanto nos vale Maruchenga mes a mes, que fue uno de los últimos centros de salud que se abrieron. Desde ese momento que se abre Maruchenga cómo se maneja el punto de equilibrio con el tema de Bello Salud, entonces en ese sentido quiero manifestarle al gerente que tome las medidas suficientes que haya que tomar porque o si no; no sé cómo van a hacer ustedes en ese sentido para sostener el tema de la nómina de esta empresa tan importante en nuestro Municipio. Esa es la reflexión que quiero dejar acá, que verdaderamente estoy muy comprometido en apoyar este proyecto dadas las circunstancias, todo lo que está pasando pero de verdad que no quisiera que en 2 meses volvamos a lo mismo, y que el gerente de verdad tome las medidas urgentes administrativas que tenga que tomar para mejorar la calidad de vida de todos estos funcionarios que están allá en este momento, muchas gracias señor presidente.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Con mucho gusto honorable concejal, honorable concejal antes de que usted me solicitara el uso de la palabra lo han solicitado los honorables concejales Alexander Varela, John Daive Jaramillo, posteriormente está el honorable concejal Gabriel y posteriormente usted. Ese es el orden del uso de la palabra que me han solicitado, no, no, no, venga. Si, usted tiene razón en el sentido de las proposiciones, después de una hora se puede solicitar la suficiente ilustración, entonces en el momento de tocarle a usted el uso de la palabra usted puede solicitar la suficiente ilustración, por tiempo tiene usted toda la razón.

Honorable concejal Alexander Varela puede hacer uso de la palabra, continua el honorable concejal John Daive Jaramillo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 57 de 124

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA**

Gracias señor presidente, un saludo muy especial para usted, el concejal Edwin Builes vicepresidente primero, concejala Luz Estella vicepresidente segunda, todos mis compañeros corporados, igualmente un saludo especial para todos los funcionarios de la Alcaldía, de la administración que se encuentran hoy en este lugar, a todas las personas y funcionarios de la ESE Bello Salud y a todos los que nos visitan en esta mañana en el recinto caluroso saludo para todos.

Señor presidente yo quiero hacer una intervención basado simplemente en un aspecto y es el siguiente:

Quiero tocar señor presidente y creo que me he caracterizado durante este periodo de sesiones extraordinarias por, más que someterme por hacer el debido caso a sus sugerencias ¿cierto? pero voy a tocar unos temas que si bien no hacen parte de la discusión fueron tocados por quienes me antecedieron en la palabra, entonces por ende espero señor presidente que su merced me permita.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Si, le concedo pero por favor que sea no el tema central ese tipo de sugerencias sino que sean acorde al debate correspondiente en el día de hoy, o sea referenciados por favor.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA**

Igualmente haciendo pues también caso a nuestro reglamento interno toda vez que dice que en el momento de la votación no se puede motivar ni explicar el voto, entonces por eso quiero tener esta parte para hacerlo y también en cierta manera considerando el artículo 99 del reglamento interno del concejo cuando habla de segundo debate, discusión en segundo debate dice: Leída la ponencia por el secretario general el ponente o coordinador podrá explicar a la plenaria en forma sucinta la significación y el alcance del proyecto, a continuación lo harán los

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 58 de 124

concejales interesados y concluida la explicación podrán intervenir los funcionarios, voceros y representantes también de la comunidad. Esto obviamente en el caso de que; creo que tengo dos preguntas concretas para algunos funcionarios, entonces quisiera que en su momento ellos señor presidente me dieran la respetiva respuesta a estas preguntas.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Así será honorable concejal, además que ya había sido solicitado por parte de la secretaría de hacienda la intervención.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA**

Gracias señor presidente, bueno. Quiero comenzar entonces con, hombre con un tema y ya lo toco el honorable concejal Juan David y es el tema que pone el ponente de este proyecto de acuerdo diciendo que aquí no hay culpables, que aquí no necesitamos buscar culpables y que aquí prácticamente los culpables somos todos; la administración, los trabajadores, las directivas, nosotros, el concejo, todos los Bellanitas y de hecho en una escala nacional, pues el Gobierno Nacional es el culpable también de todo lo que está pasando con la necesidad o con las impertinencias que tienen la salud en nuestro país pero, es claro decir en esta ocasión que aquí hay un gran culpable, gracias al señor el honorable concejal Serrano lo decía: el responsable, el responsable se llama Cesar Suarez Mira el señor Alcalde del Municipio de Bello, ese es el responsable sin duda alguna y que va a ir tomando medidas, medidas incumplidas, que el año pasado no se cumplieron, 650, 450 luego se los vamos a dar de a 100 y todo lo que usted honorable concejal dice y que para este año hay que pagar después los 1.021 que le debemos y además a partir de junio del 2018 los otros 2.000 que se aprobaron en el proyecto de acuerdo del año pasado de presupuesto y así paulatinamente el culpable, el culpable de esto que está sucediendo es el que administra esto, en este caso el señor Cesar Suarez Mira.

Entonces aquí si tenemos que identificar los culpables y tenemos que hacerlo por responsabilidad, no solamente con el tema de la comunidad, con responsabilidad

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 59 de 124

con nosotros porque es que el mismo dilema que tiene el honorable concejal Juan David es el mismo dilema que tengo yo, es un dilema moral, es un dilema ético y aquí paso a otro tema señor presidente; que tristeza que en los micrófonos de una corporación democrática se diga que es que aquí hay dos clases de voto; un voto político y un voto técnico, hombre eso es triste, eso aflige y aporrea en gran manera la democracia no solamente del Municipio sino de cualquier sistema democrático de este país porque entonces cuándo voto, cuándo yo voto técnicamente y cuándo voto políticamente y la pregunta es ¿Quién me dice cuando debo votar políticamente? la burocracia como se expresó aquí en un micrófono no hace menos de 48 horas que se expresó diciendo que es que si no votábamos un proyecto de acuerdo teníamos que entender que la burocracia iba salido para afuera, así se dijo aquí en un micrófono. Ese qué clase de voto es; el técnico o el político porque hombre concejales, compañeros; nos tenemos que caracterizar por tener determinaciones y convicciones personales. Porque el técnico claramente nos dice ¿Cuál es el voto técnico? el que nos permite la ley, eso es un voto técnico, de ahí no nos podemos salir, pero entonces así se incumpla el voto técnico si el voto político, las voces extrañas de los que yo hablaba en cierto momento llaman y dicen: es que hay que votar eso, entonces ¿hay que votarlo? no. Yo considero que ese tema señor presidente, eso es un tema que yo no sé si es la falta de experiencia, de responsabilidad o la osadía decirlo por micrófono, eso es un tema para mí; un tema muy delicado.

Vuelvo y digo; el voto técnico es la ley, el voto político; burocracia, conveniencia, corrupción. Vaya usted a saber cuál de esos va pasando. Quiero hacer una pregunta:

Señor jurídico de esta corporación Concejo de Bello y el señor jurídico encargado de este proyecto de acuerdo ¿sí o no se necesita el concepto de viabilidad y capacidad de endeudamiento por parte de la contadora, sí o no se necesita? entonces esa es una de las preguntas señor presidente con las que quiero que ellos contesten.

Lo otro; a mí me gustaría ver, usted lo toco concejal Juan David, a mí me gustaría ver entonces el documento porque ahora no pueden venir a salir con que ese fue un llamado, eso fue algo de palabra que el banco dijo; necesitamos que a través de un proyecto de acuerdo ustedes traigan una garantía para que la Alcaldía pueda ser

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 60 de 124

el avalista. No, no, no yo pienso pues que el sistema financiero del cual se ha hablado en este recinto con toda la exactitud que tiene el sistema financiero mínimamente tuvo que expedir un documento donde le dijera a la ESE Bello Salud; se necesita como requisito para que le demos ese préstamo y para que la administración sea aval, se necesita que ustedes nos traigan un documento como estos, vuelvo y digo: con toda la exactitud que se ha marcado aquí para el sistema financiero, porque se nos ha dicho durante estos días en los debates que es que el sistema financiero, o sea no deja escapar nada; imposible que haya dejado escapar un asunto tan importante como el que se requiere; el acuerdo Municipal para que la administración pueda ser avalista de ese préstamo o tendríamos que decir: a no, no, entonces no es tan exacto pues, no es tan perfecto pero a mi si me gustaría verlo doctor Javier Alejandro Bedoya y volver a decir: hombre no puede ser la respuesta, es que un acuerdo fue algo de palabra, fue algo que la gerente de cuantos bancos, porque tengo entendido que ni siquiera hemos, ni siquiera tenemos un banco definitivo sino que hemos ido a hacer la gestión a varios Bancos; que caja social, ahorita nos presentaron un documento del Banco de Bogotá, entonces cuantos gerentes de estos bancos le dijeron a usted doctor Javier; tráigame ese acuerdo y le hacemos ese aval y le sacamos ese préstamo, o cuantos verdaderamente en la seriedad que el sistema financiero maneja le dijeron: vea este es el documento.

Continúo señor presidente. No conozco muy bien del tema, he tratado de buscarlo y la respuesta es: por todas las personas conocedoras del tema; cuando el flujo de caja comienza a fallar hay una crónica de una muerte anunciada, y en estos micrófonos se ha dicho: falla el flujo de caja de la ESE Bello Salud y falla el flujo de caja del Municipio de Bello ¿a qué nos estamos enfrentando? o le estamos dando acetaminofén a un cáncer invasivo o le estamos dando una medicina, y me perdonan ustedes que yo hable de este tema, no lo sé pero simplemente estoy tratando de hacer una analogía, algo lógico; o le estamos dando una medicina que no es a una enfermedad real que si tenemos y que podemos observar a diario. Yo soy famoso aquí por decir: mi madre decía, y doy gloria a Dios por mi madre pero mi madre siempre me ha dicho: mijo, no hay nada más seguro que el hambre de mañana ¿Qué va a pasar con el hambre de mañana funcionarios? ¿Qué va a pasar con el hambre de mañana? vamos a calmar un poco, ya el honorable concejal hizo una pregunta, dijo: esto sí se puede para temas de funcionamientos, por allá dijeron: si, si se puede para temas de funcionamiento y no hay ningún problema porque no

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 61 de 124

es un crédito público sino que es un crédito de tesorería y se puede listo, y cuando ya esto se nos agote entonces ¿qué vamos a hacer con las otras 3, 4 quincenas que vienen?, ¿Cuál es el sistema? , ¿Cuál es los parámetros o las pautas que aquí se están siguiendo a corto, a mediano y a plazo largo? ¿Cuándo van a empezar? porque es que aquí no las presentaron y mentirosos sería yo en decir que no, aquí nos la presentaron pero entonces exijan ustedes también. Hoy como de cierta manera en las calles le exigen a este honorable concejo de que; cuidado los dejan sin ese proyecto de acuerdo, cuidado, cuidado van y votan que no, exijan ustedes también que les muestren paulatinamente cómo va a ser esa recuperación a corto, mediano y largo plazo de una problemática que es conocida, a que es de orden nacional no, que es conocido y cuya responsabilidad cae en cabeza del Alcalde de este Municipio.

Y termino con lo siguiente señor presidente vea: yo me sumo a sus palabras honorable concejal Juan David, cuando usted decía que estaba en un dilema y de hecho se lo exprese extra micrófono y le dije: yo también estoy en el mismo dilema y quizás yo con una ventaja más que usted; que yo no tengo amigos en la ESE ni personas que votan por mí, yo sé que usted tampoco pero no tengo amigos en la ESE ni personas ni que votan ni que direccionan a votar por mi cuando soy concejal, no los tengo ¿cierto? pero son personas, son familias, son hijos, son colegios, son casas, son arriendos y este es el estilillo canalla que ha utilizado esta administración para tocar las fibras, los intestinos de la gente para que la gente salga, ahora salgan todos ustedes a hacer reuniones y a votar el 11 de Marzo porque es que ya les pagaron las 3 quincenas que les debían. Y tenemos que tener en cuenta un asunto primordial; nosotros como concejales.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Concejal, concejal por favor. Ya, ya, ya honorable concejal yo soy el que dirijo esto aquí. Honorable concejal por favor.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA**

Gracias señor presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 62 de 124

Y tenemos que tener en cuenta nosotros honorables concejales que esas decisiones no nos pueden hacer ajenos en un tema de fibras sociales como las que nos mete la administración Municipal, no podemos ser ajenos, por eso honorable concejal Bladimir yo voy a votar si este proyecto, lo voy a votar sí señor porque soy persona, porque soy padre, porque soy esposo y porque en la calle me he reunido, sin que sean amigos, con personas que están en esa tribuna, por la canallada en la que nos mete una administración Municipal, por eso voy a votar sí y no es que vaya a votar sí y entonces ahí si quiere que siga hablando, no, o ¿hay si tengo derecho a hablar porque voy a votar sí? no. Soy coherente, ya termino señor presidente me quedan 6 minutos.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

No me refiero al tiempo.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA**

No, señor presidente vea; claramente usted sabe que a mí me gusta mucho leer y claramente la norma dice: no se pueden utilizar palabras soeces, nunca he utilizado una palabra soez, de hecho en mi vida utilizo una palabra soez.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

No, no, no. Yo me refiero al tema, el tema por favor.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA**

Por eso señor presidente, porque es que veo que ahí es donde se enervan cuando digo ciertos conceptos que están en la lengua, en el significado de la academia real de la lengua española, ahí están.



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 63 de 124

Entonces señor presidente quiero anunciar mi voto positivo por lo que anteriormente dije, sin dejar de reconocer que aquí hay responsables y que no nos podemos hacer los de la vista gorda frente a las responsabilidades y que espero, aspiro y anhelo poder saber en el futuro que con esta, con estos paños de agua tibia la solución de ustedes se va a solucionar, Muchas gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Me han solicitado derecho de réplica el honorable concejal José Serrano, tiene 3 minutos.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO**

Gracias presidente, concejal Varela cuando yo hice mi primer intervención dije que el responsable de garantizar el derecho fundamental a la salud de los Bellanitas era el señor Alcalde, en ningún momento he dicho que el responsable de la situación actual de la ESE es el señor Alcalde, porque si hay que mirar responsabilidades honorable concejal hay que mirar de aquí para atrás un montón de Alcaldes y de gerentes; así, muy bien.

Entonces la responsabilidad de garantizar y de generar estrategias en el sector salud es el señor Alcalde, que dista mucho de lo que usted manifiesta que yo dije que el responsable de la situación sea el señor Alcalde, primera claridad.

Segunda; fui yo quien hace menos de 48 horas menciono la palabra burocracia y le voy a pedir excusas señor presidente, no me voy a demorar.

Yo mencione la palabra burocracia, en ningún momento yo dije, insinué si quiera que si el proyecto de acuerdo se votaba o no se votaba iba a incidir en la burocracia, lo que dije fue que como estamos haciendo un acto de contrición y estamos velando por las finanzas del Municipio de Bello, pues revisemos la burocracia que hay, realmente que secretarías son necesarias, realmente la planta de cargos de contratistas del Municipio de Bello hasta donde es necesaria, y entonces de ahí vamos a coger un montón de recursos que hoy se están yendo a contratos de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 64 de 124

prestación de servicios. Para uno hablar de burocracia tiene que tener la conciencia tranquila y transparente y quien haya llevado una sola hoja de vida al despacho del Alcalde no puede hablar de burocracia, esta moralmente impedido pero acá inclusive en informe de gestión de los secretarios he visto cómo se califica de bueno, regular o malo un secretario dependiendo de los favores que el secretario le haya hecho al concejal y entonces califican una gestión como muy buena, hombre el secretario es muy bueno porque se va a indagar. Ya con esto termino señor presidente; a indagar y resulta que la cosa va por otro lado.

Y para terminar; no se trata de que.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Silencio, silencio por favor.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO**

No se trata de que aquí nos llamen telefónicamente y nos digan: hay que votar, y mucho menos concejal Varela usted puede hacer esa apreciación cuando hace 2 días o 3 usted abandono una sesión del concejo de Bello por acudir a un llamado de su jefe político, entonces uno tiene que tener coherencia; el voto técnico, el voto político; no, a nosotros nos llamaron acá, nos eligieron para representar los intereses de los Bellanitas, entonces uno no puede por un lado dejar abandonada una sesión del concejo Municipal porque me llamaron urgente a una reunión política y venir a hablar de política y de que hay una diferenciación y alzar la voz de esa manera, era eso ya señor presidente muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

A usted honorable concejal, me ha solicitado también derecho de réplica 3 minutos honorable concejal Bladimir Sierra, por favor los temas que hoy estamos tratando y de una vez honorable concejal; al que se vuelva a salir del tema le quito el uso de la palabra. Por favor, por favor.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 65 de 124

Me han solicitado el uso de la palabra, tiene el uso de la palabra propio el honorable concejal John Daive Jaramillo y posteriormente el honorable concejal Gabriel Giraldo. Usted me la solcito, si es en replica puede hacer uso de ella sino debe de esperarme el orden correspondiente. No hay ningún problema, tiene 3 minutos honorable concejal, honorable concejal Mauricio discúlpeme, posterior al honorable concejal Gabriel Jaime Giraldo está el honorable concejal Camilo Callejas, bien pueda honorable concejal a hacer uso de la palabra 3 minutos.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ**

Gracias señor presidente, señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Bueno yo te solicitaría Mauricio el micrófono como primera medida y lo segundo; el mismo reglamento dice que después de las intervenciones de los concejales, Mauricio, se le concede el uso de la palabra a las personas que son encargadas del proyecto de acuerdo como tal, entonces es un orden que el mismo reglamento me obliga a llevar, muchas gracias a usted por la acotación, honorable concejal Bladimir Sierra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ**

Gracias presidente, derecho a réplica con el honorable concejal Varela haciéndole esta claridad; vuelvo y se lo repito: en mi poca experiencia pero un poquito más que la suya en términos políticos, en términos religiosos si usted me lleva años luz pero en términos políticos se un poquito más que usted, yo he aprendido en esta corporación que hay un voto técnico y hay un voto político. Un voto técnico que habla de la rigurosidad con que términos jurídicos, administrativos, financieros y en muchas otras índoles usted tiene que hacer un análisis, y un voto político desde su ideología y posición partidista y eso no lo es aquí en la corporación de Bello, eso hace parte del sistema político de cualquier democracia. Ya que usted piensa en su mente perversa por allá hable de corrupción y hable un montón de cosas a mí se

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 66 de 124

me sale de las manos pero esa es la explicación y el concepto que yo tengo de los dos votos y por eso; eso lo he aprendido acá. Yo no necesito que nadie me llame y nadie me coaccione mi voto político pero si desde mi ideología no estoy de acuerdo, entonces.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Discúlpeme honorable concejal vea; la misma exigencia que hago para los concejales la hago para ustedes y si esto se vuelve a presentar no pueden estar acá, eso que quede muy claro. Continúe honorable concejal.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ**

Gracias señor presidente. Y para terminar esa replica también cuando no me entienden mi explicación en términos de flujo de caja y compara con sus consultas yo pienso que ahí hay un error y se lo digo con todo respeto desde el conocimiento del concepto de flujo de caja, donde le sugiero que, o para este debate si alcanza o para próximos; usted muy juicioso y muy estudioso consulte bien y no sé, aprenda a manejar el concepto de flujo de caja para que no esté en la posición errónea que tiene referente al mismo, muchas gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

A usted honorable concejal, honorables concejales y público en general; por favor el comportamiento acá es estricto y he estado escuchando por parte de algunos honorables concejales expresiones que no vienen al caso, que no son groseras tampoco pero que no vienen al caso, de manera que tiene el uso de la palabra honorable concejal John Daive y se prepara el honorable concejal Gabriel Jaime Giraldo.



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 67 de 124

## **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ**

Muchas gracias señor presidente, muy buenos días para usted, para la mesa directiva, a los compañeros corporados, funcionarios y demás personas que nos acompañan siéntanse todos gratamente saludados.

Presidente estoy altamente preocupado por la destinación que va a tener el crédito porque es de lógica; si es la salud de mi Municipio y también quiero ayudar pero para un crédito de tesorería interno se deben de cumplir ciertos requisitos que ya están establecidos en la ley 819, en estatuto y en decreto 1333 en sus artículos leídos anteriormente por el compañero Mauricio Mejía quien le dio lectura a cada uno de los mismos donde preocupante es el fundamento legal, donde no existe esa capacidad de endeudamiento, pero vamos a la práctica; está bien hay ciertos documentos que sanean esa estabilidad presupuestal, es decir; no están dando a entender que hay unos documentos que subsanan ese presupuesto o esa vigencia presupuestal que está prácticamente regulada, no queriendo decir que con esto cumpla el requisito anteriormente mencionado como lo es la capacidad de endeudamiento firmada por contador o contadora del Municipio.

Entonces como les dije ahora, volviendo a la práctica; la situación en que esta la ESE Bello Salud no quisiera hacerle el quite a una nueva oportunidad empezando el año, a una nueva posibilidad de que ellos realmente puedan desarrollar sus funciones y que tengan la plena capacidad para decir: vamos a sacar este proceso adelante porque en el Municipio de Bello no volvieron a nacer los niños, porque todo es altamente costoso, las EPS no quieren venir al Municipio, entonces es retomar con estas entidades y decirles; vengan al Municipio de Bello que ya tenemos un portafolio diferente, asequible y queremos estar comprometidos con la salud de todos los Bellanitas, incluyendo Municipio del Área Metropolitana porque no podemos estar esperanzados en que Savia Salud va a venir a pagar un compromiso que tiene, bien saben todos la situación tan crítica en la que está pasando en este momento con Savia Salud y no podemos especular si es que si va a pagar o no va a pagar o contemos con eso, porque nos toca salir a hacer como hace más de un ciudadano que cuando está en esos momentos apretado lo primero que encuentran es el gota a gota y eso veo que estamos haciendo hoy acá; estamos optando por un gota a gota porque es la solución pero no quiero sacrificar el proceso que va a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 68 de 124

continuar este año con la entidad. Quedo preocupado por el documento que no se acerca y no nos da claridad del presupuesto, y no nos da claridad del tema de endeudamiento del Municipio pero quedaría más preocupado aun, desproporcionar ese tesoro de la ESE Bello Salud, muchas gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Con mucho gusto honorable concejal, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Gabriel Jaime Giraldo

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Gracias presidente, un saludo a todos mis compañeros ya todas las personas que se encuentran en el recinto.

Presidente yo quiero pedirle un favor, yo le quiero hacer una pregunta al gerente de la ESE, que me la conteste para poder seguir mi intervención.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Tiene todo su derecho honorable concejal, señor gerente esté atento por favor a la pregunta del honorable concejal y darle la respuesta.

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Gracias señor presidente, Gerente yo tengo una duda; yo quiero saber si con estos \$2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) usted va a pagar la totalidad que se ha debido al día hoy a los empleados de la ESE, para seguir mi intervención.



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 69 de 124

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Discúlpeme señor gerente para que quede en el acta porque quien transcribe el acta debe saber quién es la persona que habla, entonces concedo el uso de la palabra al señor Gerente de la ESE Bello Salud bien pueda.

**TIENE LA PALABRA JAVIER ALEJANDRO BEDOYA GERENTE DE LA ESE BELLO SALUD**

Buenos días para todos los corporados, los compañeros y amigos de la ESE Bello Salud.

Si señor concejal, la idea es que con el desembolso de este crédito se pueda cancelar la totalidad de la deuda que se le tiene en este momento a los empleados de la ESE Bello Salud.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Muchas gracias señor gerente, puede continuar con el uso de la palabra.

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Presidente no, es que él me dice que la idea, no, no, no. Yo estoy siendo muy concreto ¿se va a pagar la totalidad sí o no?

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Gerente.



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 70 de 124

**TIENE LA PALABRA JAVIER ALEJANDRO BEDOYA GERENTE DE LA ESE BELLO SALUD**

Sí señor, es la totalidad.

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Gracias gerente, ¿por qué se lo pregunto? porque es una deuda, es un préstamo de \$2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) y la deuda de los empleados, me dijo también el mismo son \$1.400.000.000 (MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS) con \$600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS) tenga la claridad que usted no va a operar señor gerente, no lo va a hacer por eso le hice la pregunta, por eso la hice, ojala, ojala si pueda operar pero nosotros hoy, vea yo prefiero que hoy me señalen o que nos señalen a nuestro compañero, mi compañero Edwin y mi persona como partido de oposición que somos, prefiero que nos señalen pero nosotros no podemos seguir alcahueteando todo lo que viene pasando, tenga la plena seguridad que dentro de 3 o 4 meses ustedes nos van a dar la razón a nosotros porque va a pasar lo mismo, porque quedan solamente \$600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS) para operar la ESE, prefiero que hoy nos señalen pero hoy hay que hablar de la realidad que vive hoy el Municipio con la ESE, por eso no los vamos a acompañar con el voto por partido de oposición primero, si político, claro tiene razón pero también porque no tenemos la seguridad jurídica con este proyecto y quedo aún más preocupado. Gracias a dios, dios quiera que le paguen a todos los empleados pero quedo más preocupado porque con \$600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS) no van a hacer nada, eso no les va a alcanzar ni para dos meses. Por eso yo le hice esa pregunta señor gerente y muchas gracias por contestármela pero prefiero que nos señalen hoy y que digan que no ayudamos a seguir apoyando esta mala administración, una mala planeación que se viene haciendo; no de ahora, no de ahora, de hace rato, muchas gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 71 de 124

Con mucho gusto honorable concejal, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Octavio Jiménez.

### **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL**

Muchas gracias señor presidente, a usted un saludo, a la mesa directiva, a los honorables concejales, al doctor Julio Cesar nuestro contralor bienvenido, secretarios de despacho, al gerente de la ESE, funcionarios de la administración, de la ESE Bello Salud y las demás personas que nos acompañan.

Señor presidente no, yo creo que aquí con la palabra que me han antecedido los honorables concejales y respetando mucho obviamente, para eso es la democracia, para eso estamos aquí elegidos por la comunidad, para obviamente expresar, debatir, defender o ponernos a favor, no se la palabra seria en contra de muchas de las cosas, obviamente este es el recinto de la democracia. Pero yo no quiero que este segundo debate que nos vamos a votación señor presidente y honorables concejales; termine como con ese sin sabor de nuevo porque honorables concejales lo quiero expresar por Octavio Jiménez y tengo la capacidad y también soy un concejal estudioso y respeto mucho a mis compañeros de esa capacidad que tienen y de esos debates que generan en el recinto, que lo hacen desde lo técnico pero también desde lo político y aquí no podemos desconocer ninguna de las dos cosas, entonces señor presidente yo quiero dejar el presente hoy en este debate tan excelente que ha habido hoy en las posiciones de cada uno de los honorables concejales es: créanme honorables concejales yo también estudio, créanme honorables concejales que también me siento con abogados, créanme honorables concejales que también consulto, pregunto y aclaro mis inquietudes pero lo que yo no comparto y lo voy a expresar con todo respeto como es mi estilo y con lo que no comparto es: que a veces buscamos o algunas personas buscan un protagonismo aprovechándose también de los elementos de muchas cosas que son favorables y positivas en medio de un debate, para después también expresar y buscar la disculpa o buscar expresiones o buscar palabras que le permitan también escudar el por qué un sí, el por qué un no.

Y para terminar señor presidente quería dejar claro, muy claro eso y para terminar; yo creo que hoy tenemos una exposición de motivos, creo que por parte del señor

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 72 de 124

ponente hay unos argumentos de estudio de profundidad, creo que el señor Gerente de la ESE nos ha dado unos argumentos más que suficientes y hoy también con ese estudio que yo expreso que también hemos analizado y lo hemos acompañado, estoy muy tranquilo y créame señor presidente, honorables concejales y a todos los que nos acompañan en el recinto; es que también en el tema de lo político y no me quiero salir del tema señor presidente sino que con lo que han expresado; es que el tema de lo político se acompaña dependiendo la capacidad que tenga una coalición o no, pero eso se ve a nivel país y se ve a nivel nacional, se ve a nivel internacional, que sin esa herramienta y sin ese elemento tampoco se podrían tomar decisiones o tal vez es un elemento, una herramienta fundamental para tomar decisiones, ¿en qué momento? en el que lo necesitemos, entonces señor presidente hoy quiero expresar y el día que apoyemos con un sí o apoyemos con un, tomemos la decisión que tomamos favoreciendo o no cualquier proyecto también Octavio Jiménez va a tener la capacidad de decir: hombre o me equivoque o cuando apoye positivamente un proyecto que beneficiaba tantas cosas de la comunidad también voy a tener la capacidad de decir: hombre esa fue mi decisión, esa fue mi responsabilidad y eso fue lo que hoy yo asumí porque para eso son estos micrófonos y lo hemos expresado y nos lo hemos recomendado cada uno de los honorables concejales, que lo que se diga en este micrófono o lo que se exprese cada uno es responsable de lo que de ahí en adelante suceda o las consecuencias que tengan y por eso tengo la plena confianza en una administración, por eso hoy tengo la plena confianza en un equipo político y por eso hoy tengo la plena confianza en que con estos exposición de motivos, con todos estos elementos que nos han dado para blindar este proyecto y para aprobarlo, para apoyar con la responsabilidad que tenemos que tener los concejales del Municipio de defender y acompañar lo que beneficie la comunidad, lo que beneficie los funcionarios; aquí estoy presente acompañando esta administración y créame señor ponente, honorable concejal Bladimir que cuenta con mi voto positivo para este proyecto, muchas gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Con mucho gusto honorable concejal, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Camilo Callejas y se prepara el honorable concejal Mauricio Mejía.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 73 de 124

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Gracias señor presidente, voy a obviar porque sé que ya llevamos mucho tiempo el protocolo, un saludo a todos.

Yo considero que dado la viabilidad jurídica porque sin el proyecto estuviera en un manto de duda jurídica ni siquiera mis compañeros que han dado unos discursos bien bonitos pero que ahorita piensan apoyar el proyecto, dado que esta en todo el marco jurídico legal, que si bien hay posturas políticas y que cada uno las expresa pero al menos ellos tienen la capacidad de decir: si mire; pasa todo esto pero como esta legal voy a votar positivamente, yo creo que ya llevamos una semana, una semana debatiendo estos dos proyectos, yo considero que ya la administración hizo sus intervenciones, ya todos los compañeros, la gran mayoría hizo y el excelente trabajo que ha hecho el ponente, si todo eso está claro yo propongo la suficiente ilustración y que pasemos a la votación señor presidente, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

En consideración la proposición de suficiente ilustración, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, tiene la palabra el honorable concejal Mauricio Mejía.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO**

Gracias señor presidente, como después de votar la suficiente ilustración ya se pasa a la votación va a quedar en que el jurídico de nuestra corporación le conteste la pregunta si o no se necesita.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Bueno, eso no es referente a la suficiente ilustración. En consideración a la suficiente ilustración, Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban honorables concejales?

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 74 de 124

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Si es aprobado señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

En virtud de lo anterior, señor secretario tenga la bondad de votación nominal y publica de las herramientas y el proyecto de acuerdo 01 de 2018.

Acabe de decirlo claramente; no es en relación a la suficiente ilustración, yo no puedo hacer eso entiendan, el reglamento dice claramente: cuando un concejal pide suficiente ilustración se somete a consideración de la plenaria, eso es todo honorables conejales y ya estamos en votación, no hay discusión. Señor secretario por favor votación nominal y pública.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Honorables conejales por favor al llamado de las herramientas del proyecto de acuerdo 01 del 2018 por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para otorgar garantías y dar un aval al crédito de tesorería que suscribe a la empresa social del estado Bello Salud contestar si o no.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 75 de 124

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Señor presidente, honorables concejales así ha sido la votación para las herramientas del proyecto de acuerdo 01 del 2018.

Por el Sí: 16 votos

Por el No: 3 votos

Seguimos señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Por lo tanto ha sido aprobado las herramientas y el proyecto de acuerdo 01 del presente año, en consideración el titulo preámbulo y articulado del proyecto 01 del 2018 ¿aprueban honorables concejales? votación nominal y publica señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor presidente, honorables conejales contestar si o no al llamado.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 76 de 124

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Señor presidente, honorables concejales la votación al título preámbulo y articulado ha sido de la siguiente manera:

Por el Sí: 16 votos.

Por el No: 3 votos.

Por lo tanto ha sido aprobado señor presidente para segundo debate del proyecto de acuerdo 01 del 2018.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Quieren ustedes honorables concejales que este proyecto de acuerdo se convierta en acuerdo Municipal. Votación nominal y pública por favor.

### **TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 77 de 124

Honorables concejales al llamado contestar si o no.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Señor presidente, honorables concejales y personas presentes en el recinto, el concejo Municipal de Bello ha manifestado su voluntad positiva de que el proyecto de acuerdo 01 del 2018 sea acuerdo Municipal.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Gracias señor secretario, agradezco a todos los presentes, a nuestros compañeros de las gradas, la gentileza que han tenido para con nosotros en acompañarnos en la mañana de hoy, a ustedes honorables concejales por los debates que se han presentado en el día de hoy. Pueden retirarse.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 78 de 124

Honorables concejales por favor hacer uso de sus curules.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor presidente.

4. proyecto de acuerdo 02 del 2018 por medio del cual se otorga un beneficio temporal sobre los intereses de mora de multas impuestas a los contraventores de la norma de tránsito en el Municipio de Bello.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Antes de entrar en el debate del proyecto de acuerdo 02 tenga la bondad señor secretario de decirle a la plenaria si hay concejales que se han declarado impedidos para este proyecto de acuerdo. Y a ustedes honorables concejales quien considere estar impedido y no lo haya hecho por escrito debe manifestarlo para que quede en el acta, por favor señor secretario.

Por favor señor secretario, honorable concejal, señor secretario me dice cuando está usted dispuesto.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Si señor estoy revisando los correspondientes escritos señor presidente, deme un minuto.

Si señor presidente ya tengo aquí el listado de los concejales que presentaron por escrito su impedimento y un concejal que lo hará en forma verbal señor presidente.



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 79 de 124

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Tenga la bondad de nombrar los concejales que se declararon impedidos.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Señores concejales, personas presentes en el recinto, estos son los concejales que presentan ante la corporación, al señor presidente directamente Nicolás Martínez Gonzales su impedimento para votar el proyecto de acuerdo 02 del 2018.

Cesar Bladimir Sierra Martínez  
Elbert León Patiño serna  
Jessica Johana Arango arboleda  
Edwin Alexander Builes Toro  
Basiliso Mosquera Álvarez  
Yulieth Lorena Gonzales Ospina  
Carlos Augusto Mosquera  
Nubia Estella Suarez Caro  
Juan Camilo Callejas Tamayo

Y reitero; quien lo hará verbalmente el honorable concejal John Daive Jaramillo López, por lo tanto son 10 concejales que se encuentran impedidos para votar el presente proyecto de acuerdo señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Cuáles son los concejales que están habilitados.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Están habilitados:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 80 de 124

Nicolás Martínez González  
José Rolando Serrano Jaramillo  
Jesús Octavio Jiménez Gil  
Mauricio Alberto Mejía Ocampo  
Gabriel Jaime Giraldo Bustamante  
Juan David Muñoz Quintero  
Manuel Antonio Oquendo Giraldo  
Alexander Varela Arteaga  
Luis Carlos Hernández Giraldo

9 Concejales señor presidente que están habilitados en estos momentos para votar cualquier proposición o decisión que se tome en el concejo.

Llamare a lista y por favor contestar presente.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente

Señor presidente, honorables concejales reitero, por eso ya lo voy a decir, gracias. Honorable concejal Juan David Muñoz Quintero por favor contestar presente.

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

Muchas gracias honorables concejales, señor presidente de los 9 concejales habilitados los 9 se encuentran presentes en el recinto.



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 81 de 124

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Tiene la palabra el honorable concejal John Daive Jaramillo.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ**

Gracias señor presidente, en el transcurso de la mañana en el archivo del concejo radique el oficio con.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Por favor haga claridad señor secretario, gracias honorable concejal.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Gracias señor presidente, honorables concejales, señor presidente efectivamente como lo dice el honorable concejal John Daive Jaramillo; tengo en mi poder el documento fechado el 23 de febrero 10:00 AM donde establece el conocimiento del impedimento al concejo, de hoy señor 23 de febrero.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Señor secretario ¿tiene usted el concepto jurídico en relación al quórum en los casos en que haya impedimento de los honorables concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Si señor presidente.



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 82 de 124

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Por favor leerlo.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Señor presidente, en aras de dar claridad sobre el mecanismo para declararse impedido para votar el proyecto de acuerdo 02 de febrero de 2018 este debe darse de la siguiente forma: el concejal debe manifestar por escrito en el que exprese las razones, señala la causal y si fuere posible aporte las pruebas pertinentes; artículo 84 del código único disciplinario.

El concejal solicitara al presidente poner en consideración de la corporación, y cuando me refiero a corporación es con los concejales habilitados, el cual se recompondrá el quórum. En pleno la declaración de impedimento invocando la causal que cita y los argumentos que la sustentan, si es aceptada por la mayoría de la corporación el concejal deberá retirarse del recinto y regresar solo cuando pase a un punto o tema diferente del orden del día, dado que el quórum se modifica este será recompuesto con los concejales que quedan habilitados y se seguirá con el trámite de la aprobación del proyecto de acuerdo cuya mayoría se dará conforme al nuevo quórum. Leído señor presidente cual es el mecanismo para en estos momentos recomponer el quórum.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Esto es solamente para los concejales habilitados, en consideración las inhabilidades e incompatibilidades de los honorables concejales que la hicieron llegar a la corporación por escrito, ¿aprueban honorables concejales?

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 83 de 124

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Si es aprobado los impedimentos que han manifestado los honorables concejales señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Por favor levantar la mano los que aprueban o aprobamos los impedimentos de los honorables concejales ¿aprueban honorables concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Deje la mano levantada yo cuento, 6 concejales han levantado la mano del nuevo quórum, por lo tanto si es aprobado el impedimento señor presidente presentado por los honorables concejales para el presente proyecto de acuerdo.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

El quórum es de 9.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Si señor el quórum es de 9, la mayoría serian 5.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Que quede en el acta, ruego a ustedes honorables concejales que están impedidos retirarse del recinto.



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 84 de 124

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Honorables concejales recuerden que la sesión no ha terminado, para el próximo tema deben estar acá señores honorables concejales.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

No señor, continuemos con el orden del día señor secretario, por favor muchachos retírense.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor presidente, señor presidente no puedo iniciar si no están ausentes los concejales que han sido declarados impedidos.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Bueno yo voy a continuar con el orden del día y no me hago responsable de lo de cada concejal que este inhabilitado que este en el recinto.

Bueno señor secretario a trabajar, continúe con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor presidente.

Segundo debate del proyecto de acuerdo 02 por medio del cual se otorga un beneficio temporal sobre los intereses de mora de multas impuestas a los contraventores de las normas de tránsito del Municipio de Bello.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 85 de 124

Leo las herramientas señor presidente.

El concejo del Municipio de Bello En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las Conferidas a través del artículo 287 y el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 769 de 2002, y Demás normas concordantes,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO** Otorgar el beneficio temporal para el pago de los Intereses moratorios que hayan generado las multas Impuestas a los Contraventores de las normas de tránsito en el Municipio de Bello con corte a Diciembre 31 de 2017; conforme a los siguientes presupuestos:

1. Los deudores morosos que cancelen la totalidad del capital — sanción Adeudado de la(s) multa (s) de tránsito en el Municipio de Bello, podrán acceder a los descuentos sobre el valor de los interese moratorios Causados hasta la fecha en que se efectuó el pago total de la obligación, con base a los siguientes criterios.

% de descuento de intereses moratorios: 90%

Fecha límite de pago de capital hasta el 31 de agosto del 2018

Parágrafo: Esta disposición aplica en los mismos términos y condiciones para Aquellos contraventores a los cuales se les adelante proceso administrativo de Cobro coactivo.

2. Conceder el NOVENTA (90%) por ciento de descuento de los intereses moratorios que hayan generado las sanciones o multas por violación a las normas de tránsito en el Municipio de Bello a quienes realicen el PAGO TOTAL de los ACUERDOS DE PAGO INCUMPLIDOS realizados antes y hasta el 31 de diciembre de 2017. E pago de que trata el presente numeral deberá ser realizando directamente en la sede de la Secretaria de Movilidad de Bello a través de la Concesión TMB y/o su plataforma de pagos en línea.



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 86 de 124

Artículo SEGUNDO. Procedimiento, a) El beneficio será liquidado una vez el contraventor moroso manifieste inequívocamente de manera verbal o escrita que desea acogerse al beneficio temporal de que trata el presente acuerdo.

b) Posterior a la liquidación y conocido el saldo a cancelar, el contraventor moroso pagará la totalidad de lo adeudado a través de los medios establecidos para ello.

Artículo TERCERO. Se exceptúan de este beneficio las multas derivadas de la imposición de comparendos por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (Polca) que hayan sido impuestos en las vías nacionales que cruzan o pasan por jurisdicción del Municipio de Bello.

ARTICULO CUARTO, La Secretaria de Movilidad de Bello a través de la Concesión TMB y la oficina de cobro coactivo de la Dirección Administrativa de Ejecuciones, según su competencia, serán las dependencias encargadas de conocer la solicitud y autorizar este beneficio. Deberán velar y verificar que se cumplan con los presupuestos, procedimientos, y requisitos de los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO, La Secretaria de Recaudos y Pagos. Previo informe de las dependencias encargadas y/o entidades recaudadoras, rendirán informe ejecutivo sobre los efectos del recaudo producto de la aplicación del presente acuerdo municipal ante los organismos competentes si así lo requieren.

ARTICULO SEXTO, El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y Publicación legal y tiene plena vigencia hasta el 31 de agosto de 2018.

Cesar Augusto Suarez Mira y su equipo asesor y de trabajo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Es importante tener en cuenta que por regla general los beneficios o exenciones tributarias relacionadas con reducción de intereses, erosionan la justicia y equidad tributaria cuando se adoptan como una práctica constante, toda vez que como lo han argumentado los altos tribunales desestimulan el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 87 de 124

“las amnistías tributarias, transformadas en práctica constante erosionan la justicia y la equidad tributaria. Se produce en largo plazo un efecto desalentador, en relación con los contribuyentes que cumplen la ley y respecto de los que escamotean el pago de sus obligaciones, un efecto de irresistible estímulo para seguir haciéndolo. La ley no puede contribuir al desprestigio de la ley. Resulta aberrante que la ley sea la causa de que se llegue a considerar, en términos económicos, irracional pagar a tiempo los impuestos”

Así mismo es claro que el descuento de intereses moratorios, no es un incentivo Tributario, toda vez que esto supone la Inexistencia de una creencia; es decir que se conceden respecto a obligaciones tributarias que no se han causado y por el contrario al descontar intereses de mora se están perdonando deudas existentes y exigibles, sin embargo de manera excepcional podrá recurrirse a esta figura como lo ha dicho la Corte Constitucional en varias sentencias.

Sentencia C- 743 de 2015.

**CONDICIONES DE CONSTITUCIONALIDAD DE AMNISTIAS TRIBUTARIAS**  
Elementos principales de la doctrina elaborada por la corte constitucional.

“El tribunal recapituló su jurisprudencia sobre las amnistías y los saneamientos tributarios en los siguientes términos: Con independencia de la denominación que en cada caso adopten, se está en presencia de una amnistía tributaria cuando, ante el incumplimiento de obligaciones tributarias se introducen medidas ya sea para condonar, de manera total o parcial, dicha obligación, o bien para inhibir o atenuar las consecuencias adversas (investigaciones, liquidaciones, sanciones), derivadas de tal incumplimiento. Estas medidas buscan generar un incentivo para que el contribuyente moroso se ponga al día con sus obligaciones y ajuste su situación fiscal a la realidad. Es por ello que, aunque en la mayoría de sus pronunciamientos sobre el tema las expresiones;...', "amnistía" y «saneamiento" han sido entendidas como sinónimos, en otras la Corte ha precisado que las amnistías tributarias constituyen un instrumento de saneamiento fiscal, en tanto a través de aquellas se busca regularizar la situación de quienes se encuentran por fuera de la norma. La Corte ha diferenciado las amnistías que presuponen la infracción previa de una obligación tributaria,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 88 de 124

de las exenciones tributarias, entendidas astas últimas como instrumentos de política fiscal a través de los cuales se impide el nacimiento de la obligación tributaria en relación con determinados sujetos o se disminuye la cuantía de dicha obligación Las amnistías tributarias comprometen prima facie los principios de igualdad, equidad y justicia tributaria; pues los incentivos previstos para que los contribuyentes Incumplidos se pongan al día con el fisco pueden llegar a desequilibrar el reparto equitativo de las cargas públicas en detrimento de Quienes han satisfecho de manera completa y oportuna sus obligaciones. Sí bien en el corto plazo las amnistías permiten alcanzar valiosos objetivos de política fiscal, en tanto facilitan el recaudo y amplían la base tributaria sin incurrir en los costos que generar, los mecanismos de fiscalización y sanción, cuando se transforman en práctica constante pueden desestimular a los contribuyentes de cumplir a tiempo con sus obligaciones tributarias, ante la expectativa de aguardar hasta la próxima amnistía y así beneficiarse de Un tratamiento fiscal más benigno del que se dispensa a quienes atendieron sus obligaciones puntualmente. La proliferación de este tipo de mecanismos puede conducir a que, en términos económicos, resulte irracional pagar a tiempo los impuestos, De ahí que resulten inadmisibles las amnistías generalizadas y desprovistas de una justificación suficiente. Corresponde al legislador acreditar la existencia de una situación excepcional que amerite la adopción de este instrumento de politice fiscal. Como también aportar elementos que evidencien la idoneidad y necesidad, e igualmente que la afectación que de ella pueda derivarse para los principios de igualdad, equidad y justicia tributaria se vea compensada por la contribución para superar la situación excepcional que se busca afrontar a través de la amnistía tributaria.”

Nos encontramos entonces en una de esas situaciones excepcionales específicas y coyunturales, como lo es el incremento de los intereses de mora generados por multas de tránsito, en donde el sistema de comparendo electrónico (foto detección) por las violaciones a las normas de tránsito en nuestro Municipio ha sido exponencial en los últimos 7 años y por consiguiente el número de comparendos, multas y procesos de cobro coactivo que, con los elementos y estructura con que se cuenta actualmente no se alcanza a recuperar más del 6,22% de la cartera por este concepto. Se analizan los siguientes cuadros donde aparecen los años del 2007 al 2016.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 89 de 124

AÑO 2007-2016	CANTIDAD	VALOR MULTA	VALOR INTERESES	VALOR TOTAL
TOTAL	143.561	\$53.400.639.862	\$34.136.974.901	\$ 87.537.614.763

una cantidad total 143.561 me imagino comparendos morosos, un valor por multa de \$53.400.639.862 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS)

unos valores en intereses por valor de \$34.136.974.901 (TREINTA Y CUATRO MIL CINTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUANTO MIL NOVECIENTOS UN PESO)

para un valor total de \$ 87.537.614.763 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS)

Se trae a colación un cuadro estadístico sobre esos valores y otro cuadro que habla sobre los acuerdos incumplidos del año 2009 al 2016, es este cuadro.

AÑO 2009-2016	CANTIDAD	VALOR MULTA	VALOR INTERESES	VALOR TOTAL
TOTAL	9268	\$4.190.134.739	\$3.111.572.163	\$7,301.706.902

Cantidad de acuerdos incumplidos: 9.268

valor por multa: \$4.190.134.739 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS)

Valor intereses: \$3.111.572.163 (TRES MIL CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS)

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 90 de 124

Para un valor total de: \$7,301.706.902 (SIETE MIL TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS)

Se trae un cuadro estadístico, la cantidad de acuerdos de pago incumplidos desde su suscripción.

Valores de acuerdos de pago incumplidos desde su suscripción otro cuadro estadístico y aparece esta referencia:

TOTAL VALORES DE INTERESES DE ACUERDOS DE PAGO INCUMPLIDOS Y COMPARENDOS MOROSOS.

152.829	\$57.590.774.601	\$37,248,547.064	94.839.321.665
---------	------------------	------------------	----------------

Total valores de intereses de acuerdos de pago incumplidos y comparendos morosos: de 152.829 personas, para un valor de \$57.590.774.601 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS)

Total valores de intereses de acuerdos de pago, entonces aparece uno de \$57.590.774.601 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS) estoy hablando de lo que aparece en la exposición de motivos porque después aparecen otros dos valores pero no están identificados.

Para un valor total de valores de intereses de acuerdos de pago incumplidos y comparendos morosos de 94.839.321.665 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS)

La Secretaría de Movilidad y la Concesión TMB están generando un promedio por mes de 2000 títulos ejecutivos por comparendos electrónicos, convencionales y actos administrativos que dejan sin efecto el plazo por incumplimiento de acuerdos de pago, para el respectivo cobro coactivo; es decir un promedio por año de 24.000 expedientes para el inicio e impulso del procedimiento de cobro coactivo.



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 91 de 124

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo se desarrollan varias etapas con su respectiva proyección de actuaciones administrativas, delimitadas por términos procesales que constituyen el debido proceso, para los cuales la dependencia de ejecuciones fiscales deberá disponer de profesionales en derecho, tecnólogos y auxiliares de apoyo; además de las herramientas logísticas de papelería, impresoras, escáner, y contratación de empresas de mensajería para enviar las diferentes citaciones y notificaciones y poder agotar el trámite de cobro de esos 24.000 procesos por año:

Estos son los procedimientos:

- Revisión de ejecutoriedad de los títulos ejecutivos.
- Estudios de bienes y dirección de ubicación del deudor moroso.
- Mandamiento de pago y decreto de medidas cautelares
- Acumulación de procesos (cuando haya lugar a ello)
- Oficio de medidas cautelares a las diferentes entidades de registro competentes o revisores de los bienes de restricción de disposición.
- citación para notificación del mandamiento de pago
- Notificación del mandamiento de pago: según resultado de la citación, notificación personal, por aviso, por página web, o por conducta concluyente.
- Nombramiento de secuestres.
- Procedimiento de Secuestro de bienes.
- Publicación para remate de bienes.
- liquidación de costas procesales.
- Auto de fin de proceso y archivo de expediente.
- Levantamiento de medidas cautelares en el caso de que hubiese lugar a ello
- En el caso de celebrar acuerdos de pago dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo, si estos resultan incumplidos deberá expedirse un acto administrativo, lo cual implica citación y notificación de dicho acto para dar continuar con la siguiente etapa procesal.

Cabe precisar que a pesar de que en los últimos 4 años se ha fortalecido con personal contratista de apoyo a la Oficina de Ejecuciones Fiscales; y así se duplicara la planta de cargos, sería Insuficiente para cubrir esta demanda de procesos mensuales que se vienen generando con el sistema de foto detección, por

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 92 de 124

lo que diariamente estas obligaciones pierden su fuerza ejecutoria y ha obligado a la dependencia a responder un alto volumen de peticiones de prescripciones.

A 31 de diciembre de 2016 los intereses moratorios por concepto de infracciones a normas de tránsito y acuerdos de pago incumplidos ascienden a las sumas de \$37.248.547.064 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIETOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS) lo que corresponde a un 39.27% de la suma del debido cobrar a la misma fecha.

Realizo un cuadro estadístico de la evolución de recaudos de julio 2016 a agosto 2017.

Se pretende con el presente acuerdo generar un alivio a todos los infractores que han violado las normas de tránsito en el Municipio de Bello y lograr que se paguen en su totalidad: además de generar otros beneficios para el ente territorial, tales como:

- a) Depuración contable oficiosa por este concepto, (Prescripciones, remisión o remisibilidad de la deuda u obligación, responsabilidad del estado por violación a la ley del habeas data, depuración del archivo y valores reales del debido cobrar por este concepto, entre otras).
- b) Recuperación del debido cobrar en tiempo record que consecencialmente dará flujo de caja y liquidez al ente territorial para cumplir con las obligaciones establecidas en el plan de desarrollo "Belio dudad de progreso 2016-2019."
- e) En cumplimiento de la Ley 769 de 2002, artículos 159 y 160, se contarán con más recursos para proyectos de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, entre otros.
- d) Optimización de los recursos por este concepto.

## FUNDAMENTOS NORMATIVOS

### CONSTITUCION POLITICA

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 93 de 124

## ARTICULO 1

ARTÍCULO 287: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.

## LEYES

Ley 769 de 2002 Por el cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones

Ley 136 de 1994. Modificada por la Ley 1551 de 2012

Ley 1819 del 2016

## JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Esta iniciativa propone mecanismos de cobro facilitando a los infractores de tránsito el pago de los comparendos y multas a través de una política de recaudo de cartera que permita el cumplimiento de los indicadores de gestión de recuperación de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 94 de 124

cartera y materialice los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política.

En el marco de la Ley 769 de 2002, en relación con las sanciones que se impongan por violación con las normas de tránsito, establece en su artículo 160 la destinación de las mismas así: "De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas", en este sentido, la Administración Municipal destina estos recursos en proyectos de inversión relacionados con programas de seguridad y prevención de la accidentalidad, expansión y mantenimiento del sistema de control de tránsito y demás actividades y programas de educación y prevención vial,

El proyecto de acuerdo, contempla un alivio para la normalización de cartera mediante el descuento de la tasa de interés si el deudor cancela la totalidad del valor de la sanción. En tal sentido es de la mayor importancia incentivar a los infractores que tengan voluntad de acogerse a esta facilidad de pago.

De esta manera se permitirá al ente recaudador implementar un sistema programado de pagos, que facilitará a los infractores realizar el pago, para que no persistan en la mora de estas obligaciones, que a futuro serán deudas impagables. En este sentido, brindar a los conductores infractores la oportunidad de Pago, la presente iniciativa pretende el recaudo de altos valores adeudados al erario público por multas y comparendos, que no han sido saneadas en su totalidad muchas de las cuales incluso han perdido su fuerza ejecutoria y que durante este año deberá adelantarse el proceso de saneamiento acorde con la ley 1819 del 2016

El propósito fundamental del SANEAMIENTO Y DEPURACION CONTABLE, es el de permitir descargar definitivamente aquellos saldos que previa la comprobación que realice la administración de cada entidad Nacional o territorial, deben desaparecer en aras de mostrar la verdadera situación financiera, económica y social de cada organismo en particular y en términos consolidados de todo el sector

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 95 de 124

público, sin perjuicio de las acciones legales en contra de los responsables de tales situaciones.

Con este proceso de saneamiento, sería obligatorio realizarlo para depurar la información financiera y determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones a favor del Municipio; se deben castigar las obligaciones, estableciendo para tal efecto causales taxativas en razón de la antigüedad de la cuenta, la cuantía, la exigibilidad del acto administrativo o aquellas cuyo estudio arroje que la relación costo-benéfico es negativa. Es así, que mediante resolución 201800000344 Del 2 de febrero de 2018 se inició con este proceso de depuración, declarándose la pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos que contienen obligaciones generadas en sanciones contravencionales por violación a las normas de tránsito y que fueron asumidas a través de acuerdos de pago, y se castiga una deuda en virtud de la depuración y control de legalidad de títulos correspondientes a 903 convenios.

Hay un cuadro donde dice: deuda castigada

#### DEUDA CASTIGADA

año	Total del acuerdo de pago celebrados (convenios)	Total del acuerdo de pago (convenios)	Total abonos y cuotas iniciales adeudadas	Total adeudado	Saldo a castigar
2007	78	\$24.046.559	\$7.753.495	\$16.293.064.	\$16,293.064
2008	364	\$107 229.170	\$21.08:3.074	\$86.149.096	\$86.149.096
2009	352	\$114.499.926	\$27.088.945	\$87.410.981	\$87.410.981
2010 antes de entrar en vigencia	49	\$18.388.239	\$3.4:30.490	\$14 957.749	\$14.957.749



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 96 de 124

la ley 1383 de 2010. (Sin intereses)					
2010 Después de entrar en vigencia la ley 1383 de 2010. (Con intereses Incluidos)	60	\$34.103.235	\$57.600 810	\$29.099.942	\$29.099.942
TOTAL	903	\$208 267.129	\$116.956.814	\$233.910.832	\$233.910.839

Con el contexto descrito se pretende reducir el número de obligaciones adeudadas al Municipio, fortalecer el recaudo y recuperar al menos el capital de obligaciones que tienen que depurarse; minimizando en parte el desequilibrio económico e impacto negativo a nivel presupuestal disminuyendo los saldos morosos por cartera.

#### La Naturaleza jurídica de las multas de tránsito

En el Estado Colombiano, el estudio jurídico de las multas se enmarca en el derecho fiscal que se ocupa de la administración, organización y gastos de los recursos constitutivos de la hacienda pública.

Los recursos obtenidos por la imposición de las multas, si bien producen ingresos para el Estado, no tiene como finalidad financiar presupuestos públicos. Estas normas tienen por finalidad proteger la circulación de los ciudadanos, en condiciones de seguridad, y bajo el cumplimiento de principios contenidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002. De conformidad con el artículo 27 del Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de presupuesto, las multas

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 97 de 124

hacen parte de los ingresos corrientes, en la modalidad de no tributarios. "Art. 27 Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas (Ley 38 de 1989, art. 20; L. 179/94) art. 55. inc. 10, y arts. 67 y 7'1)."

Así las cosas, la Administración Municipal puede proyectar más clara y realmente en el presupuesto 2018 el recaudo por concepto de comparendos

De la Autonomía de las entidades territoriales

La Corte Constitucional respecto a la autonomía de las entidades territoriales en sentencia C.- 219 de 1997, señala.'

"Uno de los derechos mínimos de las entidades territoriales, es el derecho a establecer y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. A través de esta atribución, la Constitución reconoce a las entidades territoriales una potestad fundamental en materia presupuestal, que consiste en el poder de diseñar su propio sistema de ingresos y gastos. Esta atribución se encuentra íntimamente relacionada con la capacidad de autogestión que es consustancial a las entidades autónomas. En efecto, mal puede hablarse de autonomía sí la entidad no cuenta con la posibilidad de disponer libremente de recursos financieros para ejecutar sus propias decisiones. No obstante, la facultad que gozan las entidades territoriales para establecer el sistema de ingresos y gastos se encuentra constitucionalmente limitada.

#### DE LA PROCEDENCIA DE POLÍTICAS DE CARTERA PARA LOS INGRESOS CEDIDOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Los ingresos provenientes de las multas pertenecen al Municipio, no por su naturaleza jurídica, sino porque el legislador en el parágrafo 2 del artículo 159 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre así lo dispuso: "las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción" Por consiguiente, las multas de tránsito

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 98 de 124

son verdaderas rentas que ingresan al presupuesto de las entidades territoriales independiente de que la ley les haya asignado una destinación específica.

En cuanto al análisis de constitucionalidad de dicha norma en cuanto atribuía una finalidad específica a un ingreso territorial la Corte Constitucional, además de precisar que esa indicación no desconocía la autonomía de las entidades recaudadoras resaltó el carácter presupuestal de las multas: Ya la Corte ha tenido oportunidad de examinar desde la perspectiva constitucional la naturaleza presupuestal de las multas y la conducencia de su destinación, que es necesario reiterar como doctrina aplicable igualmente al presente caso. Se dijo entonces, al resolver sobre la inconstitucionalidad de las multas establecidas por el Código Único Disciplinario, lo siguiente:

“En efecto, se reitera. Las multas no tienen naturaleza tributaria, como lo demuestra precisamente el artículo 27 del Decreto No. 111 de 1995 que las sitúa dentro de los ingresos no tributarios, sub clasificación de los ingresos corrientes de la Nación. Por ello, no es admisible el cargo de competencia que el actor hace recaer sobre los artículos sub-examine. Ni tampoco se está vulnerando el artículo 359 de la Carta que prohíbe las rentas nacionales de destinación específica pues, desde las primeras decisiones en que tuvo que estudiar el terna, esta Corporación ha establecido que una interpretación sistemática de la Constitución permite concluir que esta prohibición se refiere exclusivamente las rentas de naturaleza tributaria”,

En consecuencia, el Concejo Municipal de Bello goza de plena autonomía para establecer normas para la normalización de cartera por concepto de sanciones y comparendos de tránsito en el ente territorial. Por lo anteriormente expuesto se presenta a consideración de los Honorables Concejales de esta Corporación el presente Proyecto de Acuerdo, esperando contar con sus aportes y apoyo para que se convierta en Acuerdo de la ciudad.

Del concepto de la Oficina Jurídica de la Presidencia de la Republica en el cual se ratifica la competencia de las entidades territoriales para establecer descuentos en materia de comparendos.

En el Congreso de la República transitó el Proyecto de Ley 012 de 2006 Cámara 087 de 2007 Senado "por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 (Código Nacional Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 99 de 124

de Tránsito), y se dictan otras disposiciones. El cual surtió los debates de ley, pero fue objetado en diez (10) artículos por la Presidencia de la República. Para el caso que nos ocupa el párrafo 2 que adicionaba el artículo 136 de la Ley 769 de 2002 y que corresponde al artículo 24 del proyecto de ley, señala "a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por un período de doce (12) meses, todos los conductores que tengan pendiente el pago de infracciones de tránsito podrán acogerse al descuento previsto en el presente artículo", el cual fue objetado por el gobierno nacional, al considerarlo inconstitucional

Precisa la Presidencia de la República que "(...) tal disposición resulta contraria a la Constitución Política, toda vez que su artículo 287 establece que "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley" y que, en tal virtud, tienen el derecho de "administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Señala el gobierno nacional: "Establecer, como lo hace el párrafo acusado, que quienes tengan pendiente el pago de infracciones pueden someterse a descuentos, viola el numeral 30 del artículo 287 de la Constitución Política, pues la administración y disposición de los recursos provenientes de dichas infracciones, así como su recaudo es competencia exclusiva de las entidades territoriales y mal puede el Legislador entrar a otorgar beneficios sobre los mismos, en contravía de la autonomía que se predice sobre los recursos de tales entidades"

A juicio de los despachos del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda el párrafo 2 del artículo 159 de la Ley 769 de 2002 es claro en establecer que la propiedad de las multas corresponde a las autoridades de tránsito donde se cometió la infracción, y es consecuencia del principio constitucional de autonomía de las entidades territoriales.

## IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO

En atención a la Ley 819 de 2003, sobre el impacto fiscal a mediano plazo, la presente iniciativa no compromete apropiaciones presupuestales adicionales para su aplicación, dado que la Administración Municipal contempla en su estrategia financiera los recursos necesarios para atender el recaudo de cartera en mora a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 100 de 124

través del procedimiento enmarcado para tal fin. El presupuesto para el año 2018 en materia de debido cobrar y multas no se afectaría por el descuento de intereses, máxime cuando no se ha presupuestado ningún valor por este concepto.

Por el contrario con esta medida se tendría un mayor recaudo, con menor costo de operación y teniendo en cuenta las limitaciones que tenemos para adelantar los procesos por año y la imposibilidad del cobro de todos las obligaciones pendientes.

No obstante, la propuesta se presenta a consideración de la honorable corporación dado su alcance y aplicación, para que sea debatida y de ser procedente aprobada.

Firma nuestro Alcalde Municipal Cesar Augusto Suarez Mira, aprobado por su grupo de trabajo y asesores.

#### INFORME DE PONENCIA.

Respetado Presidente, honorables Concejales.

Es para mí un honor haber sido designado como ponente en este importante Proyecto de Acuerdo, que reviste beneficios a las arcas de nuestro municipio y alivia en gran parte la carga impositiva a muchos deudores morosos sobre las multas y contravenciones en la Secretaría de Tránsito de Bello.

Desde el punto de vista legal observo que el Proyecto de Acuerdo no reviste inconvenientes que permitan concebir una trasgresión al ámbito jurídico que lo fundamenta. Desde la iniciativa, la Administración Central en cabeza del Señor Alcalde está facultado para presentar este tipo de Proyectos de Acuerdo tal como lo establece el artículo 71 de la Ley 136 de 1994.

Igualmente podemos observar honorables Concejales, que el presente Proyecto de Acuerdo presenta unidad de materia y tiene la estructura exigida por la Ley y el reglamento interno del Concejo toda vez que cuenta con un título, preámbulo, articulado y exposición de motivos, todos coherentes con el mismo tema.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 101 de 124

Ha sido presentado con base en el Decreto 201804000063 del 13 de febrero de 2018, el cual nos faculta en sesiones extraordinarias del 15 al 24 de febrero a estudiar y debatir los proyectos de Acuerdo allí inmersos.

Adentrando en el sentido del Proyecto, considero con todo respeto de los pensamientos de mis compañeros, que este reviste de plena validez jurídica, pero más aún, de una conveniencia económica y social para nuestra Administración y para nuestros administrados, es decir para el común de nuestros ciudadanos que hoy se encuentran en las circunstancias de morosidad ante esta Secretaría de Movilidad y Tránsito. Y lo digo fundamentado en las siguientes apreciaciones.

El Proyecto de Acuerdo hoy nos muestra una lamentable realidad social y a su vez financiera y administrativa. Nuestra sociedad cada vez incumple con mayor frecuencia con las normas impuestas por el poder o la autoridad legalmente establecida, muestra de ello y para el caso en particular, pasamos de 9 morosos en el año 2007 a 53444 en el 2016. Realidad que puede reflejar muchas situaciones como el de una sociedad incapaz de soportar las cargas impositivas de sus sanciones debido a la situación económica de los mismos, como también puede decirse por el desconocimiento de las normas impuestas por la autoridad competente.

Si bien no es menester en este caso ahondar sobre esos factores sociológicos que conllevan al incumplimiento de las sanciones y como consecuencia, los intereses moratorios de las mismas, si debemos considerar que ante una sociedad que cada día encuentra un poder adquisitivo de la moneda más devaluado, una economía más restrictiva en ganancias y ajustada a la satisfacción de las necesidades de quienes generan ingresos, se hace más gravoso la condición de deudor y a su vez dificulta el cumplir con esos mandatos de autoridad legítima e impositiva, generando lo que hoy nos muestra el Proyecto de Acuerdo dentro de esa estadística exorbitante en los intereses moratorios sobre las contravenciones en nuestro municipio.

Es por lo anterior, para mí, suficientemente valido, percibir este tipo de amnistías de ingresos no tributarios, como un beneficio a una clase social que cada día sufre los rigores de una economía que solo deja espacios para la satisfacción de sus necesidades mínimas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 102 de 124

No constituye, eso sí, con una exoneración a la deuda total, pues es claro que vivimos en una sociedad normada donde estamos sujetos a unas obligaciones que de ser incumplidas conllevan a una sanción, que de por sí ya es gravosa para el ciudadano.

Desde el punto de vista financiero y administrativo, me acojo a los argumentos esbozados por la Administración, en cuanto a que indudablemente, debemos ser realistas con las siguientes circunstancias.

La Administración Municipal no cuenta con un personal suficiente, profesional y de apoyo al igual que infraestructura adecuada, para mitigar y hacer efectivo el recaudo de la cartera morosa incluyendo los interés moratorios mediante procesos coactivos, toda vez que se generan más de 24000 expedientes para su trámite, es un hecho que desborda la capacidad de cualquier ente gubernamental por más sólido que parezca, esta realidad solo se puede mitigar generando este tipo de Acuerdos, en el cual se busca incentivar que ese deudor moroso para su propio beneficio se acerque a nuestras oficinas y cancele con un mínimo de intereses su deuda contravencional. En la medida que esto se dé, la Administración central, primero recuperará una cartera casi perdida, tanto por el no pago como por la generación de prescripciones que se daría por la demora involuntaria de los procesos, y segundo, al reducirse los morosos indica una menor cantidad de los mismos y así iniciar los procesos ejecutivos para aquellos que no desearon acogerse a dicho beneficio.

Es pues lógico que el propósito de este Proyecto es incentivar a los deudores por concepto de estas contravenciones de tránsito a que cumplan con su obligación dándoles un alivio en el costo real que se les había generado con los intereses moratorios. Esta situación redundará indudablemente en un recaudo mayor de los ingresos no tributarios y que serán reinvertidos en la protección de la circulación de los ciudadanos Bellanitas, seguridad vial, capacitaciones a nuestros agentes y mecanismos que conduzcan a educar y corregir a los infractores bajo una cultura ciudadana en materia de movilidad.

La Administración Municipal busca normalizar la cartera morosa de los deudores de tránsito, implementando este beneficio, que a su vez servirá para el cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 en materia de saneamiento contable, la cual obliga a las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 103 de 124

Entidades Territoriales adelantar un proceso de depuración contable relacionado con el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015, el cual dio como término para realizar la depuración 2 años contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Esta actuación será vigilada por los entes de control, por lo tanto es una necesidad perentoria de la Administración Municipal hacer dicha depuración.

Otro aspecto importante que debe tenerse en cuenta y que la corte y el Consejo de Estado han sido reiterativos, es el atinente a la Autonomía Presupuestal, tributaria y financiera con que gozan las Entidades Territoriales. Recordemos que un proyecto de Ley, el 012 de 2006 fue objetado por inconstitucional, cuando quiso determinar unos alivios a conductores que a la fecha de entrada en vigencia de dicha Ley quedarían exonerados de unos pagos por infracciones, esta objeción se hizo con base a la autonomía que la Constitución en su artículo 287 gozan los Entes Territoriales. Pues bien, esa autonomía es la que hoy nos permite realizar este Proyecto de Acuerdo y que estoy seguro es conveniente para la Administración Municipal.

Por otro lado desde el punto de vista jurisprudencial, debo señalar que las amnistías o beneficios tributarios y no tributarios, a los contribuyentes en especial a aquellos que se encuentran en mora, como es el presente caso, ha reiterado la Corte, que desde que no se convierta en una costumbre, que sea temporal y cuyo fin deba implicar un alivio a los deudores y un mejor recaudo del Ente Gubernamental. Lo anterior tiene un fin primordial para la Corte, y es que con ese beneficio se evite un desequilibrio en el reparto equitativo de las cargas públicas, con relación a quienes han pagado oportunamente. No debe convertirse en una práctica constante, porque ello desestimaría al buen pagador y conlleva a que no paguen y esperen las próximas amnistías, esa no es la finalidad de lo que hoy pretendemos hacer con este Proyecto de Acuerdo.

Por último y como requisito de Ley, nuestra legislación mediante la Ley 819 de 2003 exige que se determine en un proyecto de Acuerdo donde se presenten este tipo de beneficios, el Impacto Fiscal que puede generar el mismo, como estos intereses de las deudas no se presupuestan, no hay un desbalance en las proyecciones financieras para el presupuesto 2018, igualmente, este procedimiento de alivio en estos intereses moratorios, serán manejados por la Administración Municipal sin

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 104 de 124

generar gastos adicionales, pues el mecanismo ya se encuentran con la infraestructura y el personal indicado.

Señores Concejales de la Comisión de asuntos Económicos y los compañeros Concejales en la Plenaria, solicito respetuosamente el acompañamiento de todos ustedes, para hacer de este Proyecto de Acuerdo un Acuerdo Municipal con su voto positivo, y generar un alivio en las obligaciones de nuestros conciudadanos y un mejor recaudo para nuestra Administración.

Atentamente,

**JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO**  
**Concejal Ponente**

Informe de comisión del proyecto de acuerdo 02 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORA DE MULTAS IMPUESTAS A LOS CONTRAVENTORES DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE BELLO”

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 19 de febrero de 2018 con el fin de debatir y aprobar el primer debate de las herramientas del proyecto de acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

La ponencia presentada por el honorable concejal José Rolando Serrano Jaramillo fue orientada en forma positiva y solicita el acompañamiento de los corporados en primer y segundo debate con su voto positivo, al debate de este proyecto de la comisión de asuntos económicos integrada por 9 concejales asistieron todos los concejales. Para la fecha del primer debate fue socializado el proyecto de acuerdo 02 por parte del doctor José Gabriel Hernández, Juan Fernando Vélez funcionarios de la secretaría de tránsito y movilidad al igual que la doctora Dora María Salazar directora de ejecuciones fiscales, en dicha socialización y estudio del presente proyecto de acuerdo surgen varias inquietudes fundamentales por parte del concejal Alex Varela, en primera medida el cambio de postura de la administración en cuanto a la rigidez de no aceptar amnistías a morosos, situación que fue resuelta en el acto

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 105 de 124

por parte de la administración Municipal, en segunda medida surgió la inquietud sobre la aceptación de la concesión para este proyecto de acuerdo a lo cual se unió el concejal Cesar Bladimir Sierra y se solicitó que se emitiera un concepto por parte de la misma, y en tercera medida surge la inquietud sobre el tema del conflicto de intereses que relata el artículo 70 de ley 136 de 1994 y el artículo 46 del reglamento interno. Con respecto a este hecho se ha manifestado por parte de la oficina jurídica del concejo que si puede existir conflicto de intereses y hasta donde cobija dicho impedimento, igualmente se invita a los concejales que indaguen sobre su condición de posibles contraventores y de sus parientes para finida civil y con salinidad hasta el 4 grado.

A la lectura del proyecto se relacionaron los anexos presentados por la administración, no se dieron modificaciones al articulado y dicha votación fue de: 8 votos positivos y 1 voto negativo. La secretaría de la comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73 de la ley 136 del 94 y nuestro reglamento interno y que hasta la fecha se han dado por parte de la corporación todas las garantías de transparencia y legalidad en su desarrollo.

Atentamente.

**NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**  
**Secretario de la comisión de asuntos económicos**

CONCEPTO JURIDICO PARA EL SEGUNDO DEBATE.

Dado que a la fecha no se han presentado modificaciones al proyecto de acuerdo 02 de 2018 la postura de este servidor en cuanto a la validez del mismo se mantiene, sin embargo es merecer mí dar claridad sobre algunos asuntos que generaron inquietudes en algunos concejales, en especial al concejal Alex Varela pero que en si conciernen al interés de toda la corporación.

Atendiendo la solicitud que hace el honorable concejal Alexander Varela y conforme a mi función de asesor jurídico de la corporación la cual debe velar por argumentar las apreciaciones en materia de análisis jurídico sobre los proyectos de acuerdo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 106 de 124

presentados ante esta corporación, y dejar la posición personal en la materia prosigo a dejar en forma puntual un avance de mi concepto jurídico sobre elementos puntuales que han podido generar inquietudes en algunos concejales.

Con todo respeto a la corporación me cerniré a dar mi opinión profesional única y exclusivamente sobre la legalidad del proyecto de acuerdo, pues mal haría en miscuirme en asuntos que no son del resorte del debate y cuyo escenario y jurisdicción se daría en otra estancia. El concejo como ente vigilante de los actos de la administración Municipal en el ejercicio de su control político tiene las herramientas y facultades constitucionales y legales para indagar, investigar y recurrir a las instancias jurisdiccionales cuando se presume la ilegalidad de los actos de la administración o de algún funcionario de ella. Facultad que igualmente tienen todos los ciudadanos que presuman de la misma.

El proyecto de acuerdo tiene un solo sentido; generar un beneficio temporal a los contraventores morosos de las normas de tránsito en el Municipio de Bello, frente a este objetivo puntual me referiré así:

#### UNIDAD DE MATERIA

Tal como lo exprese en mi primer concepto jurídico; el proyecto goza de unidad de materia, sus artículos se refieren a determinar el porcentaje de descuento sobre la morosidad de los intereses quienes pueden acceder a dicho beneficio. La temporalidad del beneficio, las condiciones a las cuales se puede acceder a ese beneficio, el procedimiento que ejerce la administración para la aplicación del beneficio, la excepción y la facultad de presentar informes sobre el recaudo a las entidades de control que así lo estime necesario. Estos artículos pues están enfocados sobre un mismo tema y hacia una misma finalidad, requisitos sin euanum para hablarse de unidad de materia.

Legalidad de la facultad de otorgar beneficios por parte de las entidades territoriales.

Para analizar esta legalidad debemos de partir de dos conceptos; naturaleza de las multas y autonomía de las entidades territoriales.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 107 de 124

La naturaleza jurídica de las multas de tránsito; con base al artículo 27 del decreto 111 de 1996 estableció que las multas constituyen ingresos no tributarios así:

**ARTICULO 27:** Los ingresos corrientes se clasificaran en tributarios y no tributarios, los ingresos tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas. Igualmente la corte se pronunció sobre la constitucionalidad, sobre la naturaleza presupuestal de las multas mediante la sentencia C-495 de 1998

“En efecto se reitera: La multa no tiene naturaleza tributaria como lo demuestra precisamente el artículo 27 del decreto 111 del 95 que la sitúa dentro de los ingresos no tributarios, su clasificación de los ingresos corrientes de la nación por ello no es admisible el cargo de competencia que el actor hace recaer sobre los artículos o exámenes, y tampoco se está vulnerando el artículo 369 de la carta política que prohíbe las rentas nacionales de destinación específica, pues desde las primeras decisiones en que tuvo que estudiar el tema esta corporación ha establecido que una interpretación sistemática de la constitución permite concluir que esta prohibición se refiere exclusivamente a las rentas de naturaleza tributaria, y finalmente esta destinación tiene unas finalidades sociales razonables pues los artículos sexto y séptimo del decreto 2170 del 92 establecen que las multas impuestas en virtud de una sanción disciplinaria se cobraran por cada una de las entidades a las cuales pertenezca el servidor sancionado y se destinara a financiar programas de bienestar social en los empleados de las entidades para las situaciones de tránsito.

#### AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

En cuanto a esta temática la corte ha sido reiterativa frente a la autonomía constitucional que tienen las entidades territoriales en la administración de sus recursos, la cual si bien no es absoluta pues depende de los preceptos constitucionales que la rigen si las tiene frente al diseño de su sistema de ingresos y gastos, tal como lo trae a colación la sentencia 0219 del 97 que fue leída.

Esto es una facultad dada a las entidades territoriales; el poder ejercer su autonomía en esa materia, ahora bien la misma corte del concejo de estado han sido reiterativos en el sentido de que ese beneficio no puede convertirse en una práctica

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 108 de 124

constante pues se desestimula el ejercicio del gol pago o pago oportuno, para este caso preciso que hoy nos ocupa no opera tal situación, pues como se es de público conocimiento es primera vez que el ente territorial presenta un acuerdo de esta naturaleza, igualmente el espito de este beneficio concuerda con uno de los postulados jurisprudenciales al coincidir que se busca un “incentivo para que el contribuyente moroso se ponga al día con sus obligaciones” igualmente la corte ha manifestado que este tipo de beneficios constituyen un instrumento de saneamiento fiscal y facilitan el recaudo y amplían la base tributaria más, reitero; no convirtiéndose en una práctica constante.

En el desarrollo de la socialización y análisis de este proyecto de acuerdo surgió un elemento que es connatural a la figura del concejal y de todo servidor público, en especial cuando en él se ejerce la facultad o potestad de decidir sobre un asunto en particular y es la figura del conflicto de intereses. Esta figura la podemos definir cuando en el ejercicio de la función pública en el cumplimiento de su deber se presentan intereses que inciden en la esfera de lo personal.

El conflicto de intereses presenta unas características que lo hacen visible ante otras situaciones fácticas tales como un choque entre el deber público, el funcionario que ejerce su función y un interés privado sobre el tema a decidir. Debe estar regulado por la norma, se extiende a grados de consanguinidad, finida y civil, genera desconfianza del funcionario ante la opinión pública y la condición debe ser declarada y su desconocimiento acarrea consecuencias disciplinarias, penales y en oportunidades económicas.

La ley 734 del 2002 código único disciplinario trae a colación los presentes normativos en los cuales se está inmerso en causales de impedimento artículo 84 y siguientes.

Desde la esfera de lo administrativo de la ley 1437 del 2011 en su artículo y siguientes establece lo concerniente a los conflictos de intereses para los servidores públicos, igualmente en materia penal para los servidores judiciales, en el sentido particular, es decir; frente a la condición de concejal la ley 136 en su artículo 70 establece el concepto de conflictos de intereses.

El artículo 48 numeral 1 establece lo siguiente;

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 109 de 124

Perdida de investidura de diputados, concejales municipales, distritales y de miembro de junta administradora locales. Los diputados y concejales municipales y distritales y miembros de juntas administradoras locales perderán su investidura: Por violación del régimen de incompatibilidades o del conflicto de intereses, no existirá conflicto de intereses cuando se trate de considerar asuntos que afecten al concejal o diputado en igualdad de condiciones a la de la ciudadanía en general. Para el caso en particular, no podemos aplicar esta excepción a violación del régimen de incompatibilidades o de conflicto de intereses, pues el proyecto de acuerdo se basa en una condición particular de un grupo poblacional y no a la generalidad de la ciudadanía, pues este solo se refiere a los deudores morosos de contravenciones de tránsito, por lo tanto en calidad de asesor invito a todos los concejales a que antes de tomar una decisión en firme indaguen sobre su situación particular, la de su conyugue, compañero o compañera permanente y sus familiares en consanguinidad hasta el 4 grado y de tener alguno de estos, o el mismo concejal esta condición declararse impedido.

Ahora bien, en el supuesto de que se configure en alguno de los concejales este conflicto de intereses puede sobre venir una situación referente al quórum del concejo, y para ello lo remitimos al artículo 134 de la constitución política de Colombia que establece lo siguiente; Modificado por el artículo 4 del acto legislativo 02 del 2015, el nuevo texto es el siguiente:

Los miembros de las corporaciones públicas de elección popular no tendrán suplentes, solo podrán ser remplazados en los casos de faltas absolutas o temporales que determine la ley y por los candidatos no elegidos que según el orden de inscripción o votación obtenida le sigan en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral. Para efectos de conformación de quórum se tendrá como número de miembros la totalidad de los integrantes de la corporación con excepción de aquellas curules que no pueden ser remplazadas, la misma regla se aplicara en los eventos de impedimentos o recusaciones aceptadas.

El artículo 134 de la constitución política, reformado por el acto legislativo número 1 de 2009 permite la recomposición del quórum y las corporaciones públicas de elección popular con el fin de cumplir el imperativo constitucional de la continuidad del funcionamiento del concejo Municipal, razón por la cual no es procedente acudir a medidas alternativas, por lo tanto ante las circunstancia fáctica de que algunos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 110 de 124

concejales se declaren impedidos de votar el proyecto de acuerdo, el quórum del concejo se determinara con aquellos concejales que se encuentren habilitados para votar y la mayoría se determinara de este número, reitero ante esta corporación que no es menester de este servidor pronunciarme sobre elementos que no se encuentran descritos en el articulado del proyecto de acuerdo, y me refiero en especial sobre los elementos que constituyen el convenio de la concesión TMB limitada, en especial en asuntos que son propios de la normatividad contractual y que deben debatirse en otra esfera de la legalidad del mismo. Invito a que los concejales o cualquier particular que presuma que hay ilegalidades en el convenio hagan las correspondientes denuncias ante la jurisdicción correspondiente, de igual manera reitero que los honorables concejales están revestidos de esta función de control político y tienen el derecho de ejercerla ante las inquietudes que le susciten situaciones especiales en el procedimiento de la administración. Hoy solo me compete analizar la legalidad de un acuerdo que reviste un solo fin; generar un beneficio temporal en el recaudo de unas multas y unos intereses a unos deudores morosos por contravenciones de tránsito. Las demás contingencias que se den en la aplicación del convenio no son de mi resorte, tales como: la distribución de porcentajes o la destinación específica de lo recaudado, pues como bien saben estos pertenecen, los primeros a las cláusulas del convenio y la segundas a lo normado en la ley 769 del 2002, situaciones que no están contempladas en el proyecto de acuerdo y que son del resorte del ejecutivo en materia de su ejecución y reglamentación, por lo que debe ser este quien debe dar las razones jurídicas y fácticas de la ejecución del convenio y de la aplicación de las normas en materia de recaudos y del debido cobrar.

Por lo anterior me confirmo en mi primer concepto en el sentido claro y concreto de que el proyecto de acuerdo reviste de plena validez legal y constitucional para su debate y aprobación.

Atentamente.

**NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**  
**Secretario de la comisión.**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 111 de 124

Señor presidente, honorables concejales y personas presentes en el recinto, han sido leídas las herramientas del proyecto de acuerdo 02 del 2018.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

En consideración a la herramienta del proyecto de acuerdo 02 del 2018, se abre la discusión. Tiene la palabra el honorable concejal José Serrano.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO**

Gracias presidente, nuevamente un saludo para todos los que están presentes en el recinto.

Creo que se ha dado una discusión amplia en este periodo, entre primer y segundo debate frente a las opiniones de los concejales con ocasión de este proyecto de acuerdo, igualmente por parte del asesor jurídico de la corporación. No me voy a devolver a hablar de aspectos del proyecto de acuerdo que ya han sido comentados y aclarados jurídicamente acá, sino que voy a tocar otros temas ya más puntuales; Nosotros hemos, y eso ya lo dije; nosotros hemos acá pedido en el concejo mejores estrategias de recaudo, mejores estrategias para el fortalecimiento de las arcas del Municipio de Bello, y esta es una estrategia que primero va a ayudar a ese fortalecimiento y segundo está orientado este proyecto de acuerdo a beneficiar a un grupo poblacional que son los infractores de tránsito que se encuentran en esa condición de moratorios.

El análisis yo lo quiero hacer un poquito más allá, el año pasado cuando el secretario estuvo acá presentando el informe de gestión y cuando tuve la oportunidad con algunos concejales de acompañar durante toda una tarde actividades propias de la secretaría, nos dimos cuenta de los programas educativos que se vienen adelantando para fomentar la cultura vial, la cultura de la movilidad y lo interesante que ha resultado este ejercicio, sobre todo en el ámbito escolar.

Confiamos, además porque es una disposición normativa en que los recursos que se obtengan, una vez la ciudadanía se acerque a ponerse al día con estas

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 112 de 124

obligaciones tras la aprobación de este proyecto de acuerdo, se inviertan o se sigan invirtiendo en estos programas de educación vial, acá inclusive yo lo he dicho; en algunas ocasiones necesitamos más agentes de tránsito, necesitamos robustecer el talento humano de la secretaría de movilidad pero es algo paradójico; miren la cantidad de infracciones que hay con intereses moratorios, teniendo poquitos agentes de tránsito, entonces si tuviéramos el doble de agentes de tránsito, se duplicaría la cantidad de comparendos que se reportaban y obviamente estaría desbordada doblemente la capacidad de reacción del Municipio, entonces eso es un análisis que hay que hacer y que nos lleva a concluir que definitivamente el énfasis se tiene que poner es en la cultura de la prevención vial, de seguir intentando, persistiendo con nuestros niños y nuestros jóvenes a que crezcan en un ambiente en el que se promueva el respeto a la norma, por la convivencia, por una cantidad de cosas. Es mucho más fácil y eso se logra solamente a través de la pedagogía, es mucho más fácil lograr que un ciudadano aprenda a esperar el minuto y medio o no sé cuánto se puede demorar un cambio semafórico, a que lleve el casco si está manejando una moto, a que tenga sus documentos al día a hacerlo que se acerque a las oficinas de la secretaría de movilidad y que pague las infracciones que cometió por no realizar esa conducta que debe realizar, entonces ese es como el punto que quería resaltar; que no podemos desfallecer así el panorama sea negativo porque dijimos: mire la cantidad de plata que deben, miren los poquitos que se acercan a pagar, hay que insistir en seguir generando esas estrategias, seguir saliendo a la calle, seguir yendo a los colegios y hacer todas estas campañas para generar conciencia en la ciudadanía de la importancia que tiene respetar las normas de tránsito y que, es que cuando uno no respeta una norma de tránsito está arriesgando su vida, su seguridad, la de los demás y está arriesgando su patrimonio también, porque ante una obligación vencida se expone el patrimonio, se expone un sueldo, se expone una propiedad que puede ser ejecutada con ocasión de esa obligación, entonces es como ese llamado y a que utilicemos también nuestras curules compañeros a hacer ese llamado a la cultura de la movilidad.

Pensaba en esta sustentación de la ponencia en el segundo debate hablar de las cifras, tanto en infractores como en morosos y en las cuantías pero durante estos tres días ya se ha hablado, pienso que suficientemente del tema de cuál es el procedimiento desde que se realiza la infracción, ayer hubo una exposición de eso; cuando se paga, cuando no se paga, etc, etc.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 113 de 124

E igualmente cuanto ha dejado de percibir el Municipio de Bello, cual es la expectativa que tiene de recaudar la administración después que este proyecto de acuerdo sea convertido en acuerdo Municipal, eso es todo por ahora presidente, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Con mucho gusto honorable concejal, continuemos. Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, honorable concejal Alex Varela.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA**

Gracias presidente, ya los había saludado anteriormente en el segundo debate del primer acuerdo que desarrollamos en el día de hoy, y este pues nuevamente para los que no había alcanzado a saludar, buenas tardes.

Tengo 3 asuntos por mencionar señor presidente, el primero de ellos es un deber espiritual que tengo en reconocer y ofrecer unas disculpas a la doctora Dora el día de ayer, toda vez que frente a una pregunta clara que yo hice, del cual advertí que no tenía el conocimiento pleno como tal pero que lo iba a manejar bajo un supuesto, ella se arrimó a mi persona después y claramente me especifico que no podíamos sacar una cantidad de comparendos porque tenía ya, algunos habían iniciado un proceso que si bien hay algunos que se pueden encontrar bajo la figura de la prescripción, ya habían algunos que esa prescripción había sido interrumpida por los procesos antes mencionados, entonces doctora Dora yo se lo dije ayer a usted aquí sentados y públicamente también quiero hacerlo porque me parece que, más que justo debe de ser así; cuando uno tiene aciertos uno tiene que reconocerlos y cuando tiene errores también tiene que reconocer estos errores.

La segunda situación que yo quiero señor presidente tocar, es un tema que si bien no es que se salga de lo que estamos hablando, si es algo que nos tiene que preocupar a nosotros porque todas las veces siempre se nos ha hablado dentro de este recinto y fuera del recinto de la forma como la administración nos va a cubrir, como la administración nos va a blindar a todos nosotros los corporados señor

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 114 de 124

presidente. Pero en este sentido, pues hay que mirar porque de no ser por el honorable concejal que expuso el tema de la incapacidad o expuso el tema de la inhabilidad si pero del impedimento por conflicto de intereses, la administración no se habría dado cuenta de esto, ni la administración con su jurídica, ni la jurídica del concejo Municipal; grave error, grave error y el discurso ha sido siempre: es que yo a ustedes los voy a proteger y no los voy a hacer cometer o errar en situaciones así o así ¿Cierto? y entonces aquí hay que mirar que no siempre va a ser así y que si se les puede pasar este tipo de situaciones y que gracias a dios a esa persona que tuvo la iniciativa hoy varios compañeros están de cierta manera eximiéndose o salvándose de esa responsabilidad como tal, entonces es un asunto que también hay que tener en cuenta y que si hay que mirarlo, hay que mirarlo y quería igual mencionarlo, sin necesidad como me decía alguien: vas a cobrar la factura, no pues cual factura, pero si hay que decirlo.

Y lo tercero señor presidente es que en una lista que se dio, si bien no fue oficial sino que fue una lista que conocimos nosotros, y teniendo en cuenta que las responsabilidades son personales pero otra vez en aras de blindar a los compañeros; yo si quisiera pedir a las personas que tenían que hacer acuerdos de pago que anexasen esos acuerdos de pago si es posible, si no es posible pues igual vuelvo y digo; es una responsabilidad personal para el tema de la votación, pues obviamente ya está cuadrado y ya la votación esta lista y ya no falta sino el requerimiento para saber cuántos son Si y cuantos son No y eso está listo, pero si quisiera señor presidente en aras de eso que se hiciera ese anexo, solicito ese anexo a ese tema. Discutir más, hablar más sobre el tema ya lo hemos hecho en las diferentes socializaciones y cada uno tiene su postura, tiene su claridad frente a esto, entonces por mi parte no es más señor presidente, gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Reitero los agradecimientos a usted honorable concejal y efectivamente los concejales han mandado a la mesa directiva la documentación correspondiente, sigue la discusión. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban honorables concejales? votación nominal y publica.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 115 de 124

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor presidente. Honorables concejales votaremos las herramientas del proyecto de acuerdo 052 del 2018. Permítame señalo los concejales aquí presentes señor presidente.

Señor presidente, honorables concejales por favor al llamado contestar si o no a la aprobación de las herramientas del proyecto 02 del 2018.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO

Señor presidente, honorables concejales esta es la siguiente votación por las herramientas del proyecto de acuerdo:

Por el SI: 5  
Por el NO: 4

Por lo tanto ha sido votado por mayoría las herramientas del proyecto de acuerdo 02 del 2018 con el presente quórum señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

En consideración el titulo preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 02 del 2018, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban honorables concejales? votación nominal y publica señor secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 116 de 124

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Honorables concejales por favor al llamado contestar si o no.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO

Señor presidente, honorables concejales así ha sido la votación para el titulo preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 02 del 2018

Por el SI: 5 votos  
Por el NO: 4 votos

Por lo tanto ha sido aprobado el titulo preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 02 del 2018 con el presente quórum decisorio.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Quieren ustedes honorables concejales que este proyecto de acuerdo se convierta en acuerdo Municipal. Votación nominal y pública por favor señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor presidente. Honorables concejales contestar Si o No al llamado.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 117 de 124

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO

Señor presidente, honorables concejales, personal presente en el recinto. La secretaría informa que de 9 concejales 5 han votado positivamente su deseo que el proyecto de acuerdo 02 del 2018 sea acuerdo Municipal, por lo tanto la votación fue así:

Por el SI: 5  
Por el NO: 4

Del presente quórum decisorio señor presidente. Por lo tanto es acuerdo Municipal.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Continúe con el orden del día, honorable concejal José Serrano tiene el uso de la palabra.

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO**

Gracias presidente, quiero agradecerle a mis compañeros que me acompañaron con el voto positivo en este proyecto, un proyecto atípico, un proyecto que revistió unas características bastante especiales. A quienes dieron su voto negativo muchas gracias también, de esto se trata el ejercicio democrático de debatir con argumentos y cada una de las posturas de ustedes enriqueció precisamente el debate, a la secretaría de movilidad en cabeza el doctor Juan Manuel y todo su equipo jurídico; doctor Juan Fernando, Tito, a ejecuciones fiscales, a todo el personal de la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 118 de 124

administración Municipal que estaba relacionada con este proyecto de acuerdo, muchas gracias por su disposición, por el acompañamiento permanente y esperamos que este acuerdo Municipal, que ya es acuerdo Municipal redunde en beneficio para la población Bellanita que es objeto de este beneficio, muchas gracias señor presidente, al jurídico del concejo también un agradecimiento muy especial por el acompañamiento.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Continuemos con el orden del día por favor.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

5. Comunicaciones.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Si señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Tenga la bondad.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Bello 11 de febrero de 2018

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 119 de 124

Radicado 20182005425

Diligenciamiento Censo electrónico.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Discúlpeme señor secretario, esta comunicación fue entregada a todos y cada uno de ustedes, absténgase de leerla señor secretario, continuemos.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor presidente.

Dado por enterado a la sesión.

6. Propositiones.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

No señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Continúe con el orden del día.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 120 de 124

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

7. Asuntos varios.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Asuntos varios, honorable concejal Mauricio Mejía y se prepara el honorable concejal Luis Carlos Hernández.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO**

Gracias señor presidente, aprovechando que esta nuestro secretario de movilidad, pues yo ayer hice una pregunta a quien lo estaba representando con respecto a la concesión de tránsito, entonces estando usted acá me gustaría hacerla personalmente, que quede en el audio y no hay que hacer por escrito porque está en el audio y queda en el acta del concejo, entonces lo primero es ¿desde cuándo empezó la concesión del tránsito? y ¿cuáles Alcaldes de turno han hecho la prórroga de la misma y hasta cuándo?

La segunda es; ¿Cuánto dinero ha recibido de la concesión desde que empezó y hasta la fecha? pero por qué razón esta pregunta. Porque quien fue el ponente de este acuerdo que acaba de pasar, pues planteo en uno de sus discursos que la concesión también hace algún tipo de inversión y me gustaría mirar cual es la inversión que ha hecho la concesión Versus lo recibido, me parece bien interesante esto.

Y lo tercero es; esa ley que viene en curso y no se señor secretario, gracias diego. Y no sé si de pronto esta, es una pregunta y estamos en varios. Y lo tercero es; saber si ¿Cómo va esa situación en el tema del proceso de transición de la norma?, que pienso ya está fallada por el señor presidente en el cual los tránsitos Municipales si podían tener una concesión o un trabajo con terceros pero que el tope máximo era el 10% de su ganancia. Más o menos tengo entendido así, discúlpeme que no sepa la parte, pero esas son las 3 situaciones, no para que me

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 121 de 124

conteste ni mucho menos, además ya estamos en el punto de varios sino que de pronto por favor por escrito me haga llegar a la curul, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Con mucho gusto honorable concejal, además de eso el señor jurídico de tránsito ayer se arrimó a la presidencia para manifestar su intención de darle la respuesta por escrito, honorable concejal Luis Carlos Hernández tenga la bondad de hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO.**

Gracias señor presidente, A ver me senté a este lado a ver si el secretario me pone atención y el jurídico. Me senté a este lado para mirarlos a todos de frente; ya hicimos el trabajo, hicimos una tarea importante como me lo manifestaba en estos días en el debate mi compañero Carlos Augusto Mosquera, yo considero que esto no se puede quedar acá, ya hicimos un trabajo pero hay que salir a los medios de comunicación, hay que salir a contarle a la gente, hay que utilizar todo lo que más podamos porque yo estoy seguro, y por eso siempre la idea de apoyar este proyecto, la cantidad de personas que nos dicen, que se han acercado; en qué momento el Municipio va a hacer algo que lo hicimos en el día de hoy, entonces por favor a ustedes funcionarios; queda mucho por trabajar, no solamente 6 meses, tenemos solamente 6 meses en ese sentido, entonces con mucho compromiso en este sentido para que, de verdad que se puedan beneficiar una gran cantidad de personas, yo estoy seguro también que el Municipio se va a beneficiar, se va a beneficiar la conexión porque así está escrito en el tema, entonces todos a trabajarle a todos, nosotros los concejales también en nuestras redes sociales que todos, la mayoría la trabajamos, invitemos a la gente, contémosle a la gente del proyecto, el que no haya votado positivo; cuénteles a la gente porque de verdad que es mucha la gente que se puede aprovechar en este sentido, entonces queda un reto muy grande para que todos lo trabajemos, muchas gracias señor presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 122 de 124

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

A usted muy amable, honorable concejal Alex Varela.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA.**

Presidente gracias, una solicitud; como mañana vamos a tener la clausura de esta sesiones extraordinarias, solicitarle por favor si, a las 7:00 de la mañana. Para solicitarle por favor de parte de la presidencia o la mesa directiva que la presencia del señor Alcalde sea hasta que se acabe la sesión, porque es que él dice respetarnos mucho solo porque viene y está aquí 2 minutos y luego se va, pues sería importante que él nos escuchara y no solamente nosotros lo escucháramos a él, es simplemente una solicitud señor presidente, si desde la mesa directiva se puede mandar esta petición para que el termine con nosotros la sesión, muchas gracias presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Con mucho gusto honorable concejal, yo particularmente se lo manifestaría al inicio de la sesión mañana y ya depende pues de lo que él tenga en su agenda. Honorable concejal Octavio Jiménez puede hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL**

Gracias señor presidente, de nuevo un saludo para todos los que se encuentran en el recinto. No, breve presidente y es; iba en la misma línea del honorable concejal Luis Carlos de; que el impacto de hoy, aprobar este proyecto de acuerdo créame que el éxito va a estar en ese proceso de que la secretaría o la administración como tal haga la difusión del mismo, eso queda claro. Y lo demás señor presidente, pues agradecerle a usted y a la mesa directiva y a los funcionarios del concejo que nos hemos sentido muy bien atendidos, de manera muy personal le agradezco inmensamente pero también quiero expresárselo al doctor Juan Manuel y a la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 123 de 124

doctora Paola que con todo su equipo de trabajo también han tenido la deferencia que en todos estos días nos hemos sentido, o por lo menos lo expreso yo; me he sentido muy bien atendido, gracias por los detalles que han tenido con nosotros, por lo demás muchas gracias y un feliz día para todos.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Con mucho gusto honorable concejal, continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Está agotado el orden del día señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Antes de levantar la sesión quiero agradecerle la presencia de todos ustedes, las atenciones que han tenido para con nosotros los concejales y los funcionarios, a usted señor contralor de verdad que su presencia en el recinto engalana lo que es la democracia Bellanita, doctor Juan Manuel y todo su equipo de trabajo, excepto Tito muchísimas gracias a ustedes, muy amable. Continuemos con el orden del día señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO ENCARGADO NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Ya está agotado señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Agotado el orden del día levanto la sesión y cito para mañana a las 7:00 de la mañana, que tengan una feliz tarde y muchas gracias a todos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 009 del 23 de febrero de 2018 124 de 124

**Nicolás Gilberto Martínez G.**  
Presidente

**Nicolás agosto Uribe V.**  
Secretario encargado

Zahir Daniel Patiño Villegas.